



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES
DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**

bdigital.ula.ve

Autor: Escalona G. Maury R.

C.I N° 18.984.699

MARZO, 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES
DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**

bdigital.ula.ve

Autor: Escalona G. Maury R.

C.I N° 18.984.699

Tutora: Lcda. Norelis Valecillos

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA.**

MARZO, 2012

DEDICATORIA

Primeramente Dios y a la Virgen María por darme la sabiduría en el transcurrir de mis estudios y mi vida.

*A mi familia por ser los seres que me apoyaron con su amor, consejos alegrías para llegar en estas parte de mi vida. **LOS AMO...***

*A mis amigos que me brindaron su apoyo en los momentos que más lo necesite. **LOS ADORO...***

bdigital.ula.ve

Gracias...

AGRADECIMIENTOS

A Dios por sobre todas las cosas, al darme la vida, la salud y fuerzas para seguir adelante a el profesor Lino V. y al Negro San Benito por la guía espiritual y llena de sabiduría permitiendo conseguir el, logro de mi meta...

Mi familia:

*A mis padres Brenda González y José Escalona por brindarme su apoyo condicional y su amor que me permitieron triunfar la verdadera educación la recibí de usted y han sido los mejores profesores en vida los **AMO MUCHO**.*

*A mis hermanas Imalay, Isamar, Daimar **LAS QUIERO MUCHO** son la parte que llenan mi vida de alegría con sus ocurrencias y travesuras.*

*A mis abuelos Ereira González, Pedro García, por ser mis segundos padres y compartir conmigo las alegrías y tristezas... y por sus consejos sabios **LOS ADORO**.*

A mis tías Norma González, Yenny González, Sandra González y sus esposos por brindarme su apoyo y consejos y palabras de sabiduría para seguir adelante.

A mis primos Yoneski Quintero, Yennifer Quintero, Silvia Castellano, Sofía Castellano, Luis Molina, Carlos Molina.

A mis amigos que de una u otra manera me apoyaron, con sus palabras de estímulo, solidaridad risas, rumbas y cada ocurrencias que permitieron darle chipas al recorrer el camino de mi etapa universitaria Yorwin Contreras, Rusber Vásquez, Silecny Castillo, Rubén Montilla, Narvelis Rondón, Fabiola González, Leidy Rivas.

Al TSU en Contaduría Pública Henry Santos por sus orientaciones y ayuda incondicional convirtiéndose siendo así mi profesor...

A la Profesora. Norelis valecillos por las orientación metodológica y apoyo moral que permitieron en caminarme el logro de mi objetivo universitario.

A TODOS GRACIAS.

ÍNDICE GENERAL

	pág.
ÍNDICE GENERAL	i
ÍNDICE DE CUADROS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	iv
INDICE DE GRÀFICOS	v
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÒN	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema de Investigación	3
Formulación y Sistematización del Problema	7
Objetivos de la Investigación	8
Justificación de la Investigación	8
Delimitación de la Investigación	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÒRICO	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	14
Bases Legales	61
Glosario de Términos	66
Operacionalización de la variable	67
CAPÍTULO III MARCO METODOLÒGICO	
Tipo de Investigación	68
Diseño de Investigación	69
Población	69
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	70
Validez del instrumento	71
Técnica de Procesamiento y Análisis de Datos	71
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	

Análisis e Interpretación de los Resultados	73
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	101
Recomendaciones	104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	106
ANEXOS	
ANEXO A Aprobación del Tutor	110
ANEXO B Cuestionario	112
ANEXO C Constancia de Validación	122

bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

	pág.
*Cuadro 1. Tipos de Empresas	19
*Cuadro 2. PYMES. Clasificación en función del número de trabajadores.	21
*Cuadro 3. Contribuciones parafiscales vigentes.	47
*Cuadro 4.Operacionalización de la Variable	67
*Cuadro 5. Estaciones de Servicios .Presente en el Municipio Valera Estado Trujillo.	69

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1.Actividades principales de las estaciones de servicios	73
2.Infraestructura de las estaciones de servicio	74
3.Instalaciones de las estaciones de servicio	76
4.Numero de trabajadores	77
5.Estudio general de la empresa auditar	77
6.Estrategia general del auditor	78
7.Valoracion del riesgo e importancia relativa de la auditoria tributaria	80
8.Diseños de los programas de auditoría tributaria	81
9.Métodos aplicados para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales	83
10.Procedimientos para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales	84
11.Informe de auditoría tributaria	86
12.Inscripción SSO/RPE	87
13.Afiliación de los trabajadores SSO/RPE	88
14.Notificación de retiro SSO/RPE	89
15.Aporte patronal SSO	90
16.Riesgo de la empresa SSO	91
17.Aporte SSO realizada al trabajador	92
18.Aporte patronal RPE	92
19.Retención RPE realizada al trabajador	93
20.Pago SSO/RPE	93
21.Aporte FAOV	94
22.Retención del trabajador para FAOV	95
23.Pago FAOV	96
24.Aporte patronal INCES	97
25.Aporte del trabajador INCES	97

26.Contribucion el INCES	98
27.Plazos para el INCES	99

bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
1.Actividades principales de las estaciones de servicios	73
2.Infraestructura de las estaciones de servicio	75
3.Instalaciones de las estaciones de servicio	76
4.Estudio general de la empresa auditar	78
5.Estrategia general del auditor	79
6.Valoración del riesgo e importancia relativa de la auditoría tributaria	80
7.Diseños de los programas de auditoría tributaria	82
8.Métodos aplicados para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales	83
9.Procedimientos para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales	85
10.Informe de auditoría tributaria	86
11.Inscripción SSO/RPE	87
12.Afiliación de los trabajadores SSO/RPE	88
13.Notificación de retiro SSO/RPE	89
14.Aporte patronal SSO	90
15.Riesgo de la empresa SSO	91
16.Retención RPE realizada al trabajador	93
17.Pago SSO/RPE	94
18.Aporte FAOV	95
19.Retención del trabajador para FAOV	95
20.Pago FAOV	96
21.Aporte del trabajador INCES	98
22.Tributo el INCES	99



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO EDO TRUJILLO

**AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES
DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**

Autor: Escalona G. Maury R.

Tutora: Lcda. Norelis Valecillos

Año: 2012

bdigital.ula.ve

RESUMEN

La auditoría tributaria es un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias. El objetivo general de esta investigación consistió en determinar el alcance de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo. Siguiendo una investigación descriptiva, con diseño de campo, y una población que corresponde a ocho (8) Estaciones de Servicios en su totalidad; esta fuente fue aportada por la Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera 2010. Se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, arrojando como conclusión, que las estaciones de servicio no poseen las instalaciones convenientes a su caracterización, de igual manera, las etapas de auditoría, son aplicadas de manera incorrecta pues no le dan relevancia a los verdaderos aspectos que la forman como, las pruebas de auditoría, la recolección de evidencia directa de las contribuciones parafiscales, las obligaciones y el alcance del auditor expresado en su informe. Para las contribuciones parafiscales, se demostró que la mayoría incumple, con los plazos de inscripción y pago, establecidos en la ley. Se recomendó establecer normas y procedimientos para verificar las características financieras de la empresa y de esta manera, aplicar la auditoría tributaria de forma eficiente y eficaz. **Palabras claves:** auditoría tributaria, contribuciones parafiscales, estaciones de servicio.

INTRODUCCIÓN

A finales de la década de los años noventa Venezuela, estuvo enmarcada por grandes cambios en todos los estamentos que conforman la sociedad, como reflejo de esa profunda transformación, se enfrenta ante un paradigma que invade todos los aspectos del comportamiento humano y legal; entre los cuales están la reforma tributaria, la cual se orienta a la perfección y estabilización de la recaudación de los tributos que permite obtener ingresos de una fuente distinta a la renta petrolera. Es así como las contribuciones parafiscales, tasas e impuestos, no son más que la esencia de la clasificación de los tributos, los cuales forman parte de la economía del país, debido a que los mismos son prestaciones de dinero exigidas por el estado en virtud de una ley.

Las contribuciones parafiscales según la doctrina fiscal, es todo aquel aporte efectuado por el patrono y el trabajador para ser entregados a los distintos órganos competentes para su administración, permitiendo el financiamiento de distintos organismos; teniendo como fin el beneficio de los trabajadores y la obligación del patrono.

Debido a la importancia de dichas contribuciones, estas deben ser cumplidas obligatoriamente por todos los patronos, independientemente de la magnitud de su empresa, es decir; grandes, medianas y pequeñas. Estas deben realizar el correspondiente aporte, por contribuciones parafiscales. Sin embargo, muchas empresas realizan los respectivos descuentos a los trabajadores, pero no realizan el pago concerniente a las instituciones designadas para el recaudo, ocasionando que el trabajador no pueda disfrutar del beneficio que acarrea su contribución.

De esta manera la investigación se plantea en determinar el alcance de la auditoria tributaria para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo, con la finalidad de descubrir el compromiso de los contribuyentes ante su obligación parafiscal a los organismos pertinentes, la cual está estructurada de la siguiente manera:

En el Capítulo I se plantea el problema, donde se especifican aspectos como su formulación y sistematización; así como los objetivos y justificación, presentando los principales criterios que lo delimitan.

El Capítulo II, dentro del marco teórico, se encuentra los antecedentes de la investigación que nos acercó, a las ideas de cómo abordar el tema. Permitiendo una sustentación teórica concernientes a las variables de indagación, para luego definir su operacionalización.

En el Capítulo III, se exponen la metodología, el tipo de estudio dentro del cual se enmarco la investigación, la población, muestra y las técnicas de instrumentos que se emplearan para tal fin, así como la validez del contenido.

El Capítulo IV, determina el análisis e interpretación de los resultados obtenidos mediante cuadros de frecuencias y gráficos de barra.

El Capítulo V, presenta las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos y finalmente la bibliografía utilizada en la investigación.

bdigital.ula.ve

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Todos los países del mundo tienen la obligación de cubrir el gasto público generado por el crecimiento, extensión de las actividades y funciones del estado, referente a las inversiones públicas. En virtud crean los tributos con el propósito de generar ingresos y así lograr cubrir sus necesidades.

En Venezuela a partir de 1.942, se impuso la obligatoriedad del pago de los impuestos como un derecho de estado, para que los ciudadanos estén obligados a entregar parte de sus enriquecimientos a fines de atender el gasto público del país. Los tributos tienen su origen en el precepto constitucional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), según el artículo 133, señala “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

En los años 90 el estado venezolano, debido al gran déficit fiscal que poseía, realiza una reforma tributaria. En 1994 tenía como objetivo principal el aumento de los ingresos tributarios y del margen de acción de las políticas fiscales, además buscaba detectar los problemas del sistema tributario.

El estado se ha venido perfeccionando de tal manera que lo ha hecho asumir nueva y más relevante responsabilidades con el objeto de cumplir cabalmente los fines que le son propios, por tal motivo a partir de los años 90, surgió la necesidad de revisar e implementar un sistema tributario, el cual no es más que una organización legal, administrativa y técnica que crea el estado con el fin de ejercer en forma eficaz y objetiva, el poder tributario en función de una justa distribución de las cargas públicas.

Por consiguiente el ente autónomo para la recaudación de los tributos internos denominados Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera y Tributaria

(SENIAT), mediante decreto presidencial nro. 310 de fecha del 10 de agosto de 1.994, como un servicio con autonomía financiera, funcional y con un sistema propio personal.

Así mismo con la creación de este organismo, introducen nuevos tributos lo cuales forman parte de la economía del país, los mismos son prestaciones de dinero exigida por el estado en virtud de una ley con el propósito de cubrir los gastos, a través de inversiones públicas y que según, el artículo 12 del Código Orgánico Tributario (C.O.T, 2001), son todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones de mejoras, de seguridad social que establezca la ley. Dentro de esta tipología se encuentra implícitamente las contribuciones parafiscales que según la doctrina fiscal constituye aquellos recursos públicos creados por la ley, originando un pago obligatorio con el fin de recuperar los costos de los servicios prestados o de mantener la participación de los beneficios proporcionados.

Estas contribuciones, son establecidas para el cumplimiento de funciones del Estado o para desarrollar actividades de interés general, el manejo, y ejecución de estos recursos se harán por los órganos del estado o por los particulares de acuerdo a la ley que crean estas contribuciones.

Según, Giuliani (2006), las contribuciones parafiscales son “tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, gastos públicos y especiales actividades del estado”, es decir, son de obligatorio cumplimiento siendo destinada exclusivamente, al objeto para el cual se constituyen, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Las contribuciones parafiscales en Venezuela son todos aquellos aportes que efectúa el patrono y el trabajador para ser entregado a los distintos órganos competentes para su administración y las conforman, el Seguro Social Obligatorio (SSO), Régimen Prestacional de Empleo (RPE), Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), los mismos están destinado al financiamiento de estos organismos, al

beneficio de los trabajadores y la obligación de los empleadores en función de sus aportes.

Por el grado y retribución en beneficio que recibe el trabajador, dichas contribuciones deben ser cumplidas por todos los patronos independientemente de las magnitudes de su empresa, grandes, medianas, pequeñas. Los contribuyentes deben tomar conciencia de la importancia de los aporte que realizan, debido que estos ayudan a satisfacer las necesidades a los ciudadanos a través de la distribución del ingreso y proporcionándoles, a tales efectos recursos financieros o servicios, pueden mejorar su calidad de vida y para ello se requiere de dinero que en el marco de la legalidad se puede obtener por medio de tributos.

El aumento progresivo de la carga parafiscal, cada día se acelera ocasionando que los contribuyentes adopten estrategias para enfrentar esta situación, una de las medidas que se han utilizado durante los últimos años es la auditoría debido a que su implementación a reflejado relevancia por la facilidad de detectar cualquier irregularidad en los estados financiero, la auditoría tributaria ha permitido que los empresarios se ponga al día con el cumplimiento de sus obligaciones.

Cruz (2008), define la auditoria tributaria como “un proceso sistemático que tiene el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias”. En consecuencia, se puede definir a la auditoría tributaria como un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si se han aplicado razonablemente las reglas contables, interpretado y aplicando correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado legalmente las declaraciones de impuestos; sin embargo, para realizar esta se desarrollan bajo la concepción del ejercicio libre de la profesión, por parte de contadores públicos independientes (auditores externos), y se considera relativamente novedosa puesto que apenas sus estudios han adquirido importancia en los últimos diez años.

De ahí lo vital de la auditoría tributaria, la misma es una herramienta de supervisión para que el contribuyente pueda detectar irregularidades en los pagos y registros correspondientes según la ley para así evitar sanciones.

En Venezuela según la revista de Debates (Diciembre 2007), publicada en la Web del IESA, muchas empresas realiza los respectivos descuentos a los trabajadores por el SSO, RPE, FAOV e INCES, pero no efectúa el correspondiente pago a la respectiva instituciones receptoras, para que así los trabajadores puedan disfrutar del beneficio que acarrea su contribución, esto debido a que están más pendiente de su obligatoriedad con impuestos nacionales y municipales, que del cumplimiento de tributos parafiscales, de igual manera a finales del año 2008, el diario universal destaca en su columna de economía, que las empresas venezolanas presentaban inconvenientes con sus trabajadores en relación a su inscripción en las diferentes instituciones receptoras de la contribuciones parafiscales aún y cuando así lo dispone la ley.

De esta realidad no escapan las empresas ubicadas en el Estado Trujillo, donde se constató por medio de avisos colocados en los establecimientos, la evidencia que no pagan a tiempo sus contribuciones parafiscales, lo que impide a sus trabajadores contar con el beneficio que establece la ley, en relación a esta implicación, se tomará como objeto de estudio, el sector concesionario y comisionista de bomba de combustibles derivadas del petróleo; las mismas denominadas estaciones de servicios, específicamente las del Municipio Valera.

La investigadora, realizó un estudio previo a las estaciones de servicios en cuanto a su cumplimiento, obteniendo como resultado que los contribuyentes están más pendiente de su obligatoriedad con Impuestos del Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), que con sus obligaciones parafiscales, puesto que reflejó el desconocimiento por parte de los propietarios, en cuanto a la complejidad y diversidad de su obligación, lo que origina desestimación de la función fiscal, trayendo como consecuencia las aplicaciones de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo por este incumplimiento los trabajadores son afectados debido a que dejan de percibir todos y cada uno de los beneficios correspondientes, según la ley de cada contribución.

Además es necesario considerar al aporte parafiscal como una obligación imprescindible para que el estado cuente cada día con más recursos y así pueda

satisfacer las necesidades de las comunidades, en cuanto a servicios de primera se refiere, sobre todo porque la densidad de la población que va en aumento constante, por lo que se requieren más recursos para poder brindar una mejor calidad de vida.

En consecuencia a todas estas razones las estaciones de servicios deben estar al día, con las contribuciones parafiscales, como se han mencionado anteriormente garantizando la calidad de vida de sus empleados, referente a salud, educación y vivienda. Partiendo de esto se evidencia la necesidad de que estas cumplan con sus obligaciones, por lo que se debe aplicar la auditoría tributaria para el cumplimiento de las obligaciones parafiscales en las Estaciones de Servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.

De toda la problemática planteada, se desglosa la siguiente inquietud:

Formulación del Problema:

¿Cuál es el alcance de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo?

Sistematización del problema:

1.- ¿Cuáles son las características de las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo?

2.- ¿Cuáles son las etapas de la auditoría tributaria aplicadas en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo?

3.- ¿Cual es el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo?

Objetivos de la Investigación:

Objetivo General:

- Determinar el alcance de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.

Objetivos Específicos:

- Caracterizar las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.
- Identificar las etapas de la auditoría tributaria aplicadas en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.
- Señalar el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.

Justificación de la investigación:

Los impuestos tienen su origen en el precepto constitucional, según el cual, todas las naciones están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado, dentro de los conceptos de justicia y equidad. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el artículo 133 reza, "toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley", es decir todos los venezolanos deben contribuir con el país mediante el pago de tributos. En este orden de ideas, los tributos también constituyen unas de las principales fuentes de ingresos propios del estado, a través de ellos se puede precisar el desarrollo y progreso de un país, de esta manera su recaudación estará destinada a contribuir los gastos que

demanden las necesidades públicas, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Atendiendo a estas consideraciones, se denota lo importante que es la auditoría tributaria, debido a que esta es una herramienta de supervisión vital para lograr que las empresas realicen los pagos de los tributos a cabalidad y responsablemente, Cruz (2008), también refleja el propósito como es el de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias. Al aplicar este tipo de auditoría, a las empresas de concesionarios y comisionistas de bombas de combustible derivados del petróleo, denominadas como estaciones de servicios, se demostrará el alcance que tiene la auditoría tributaria en el cumplimiento del pago de las obligaciones parafiscales de las mismas, debido a que mejora la eficiencia con respecto al pago de este tributo, y así los empleados de estas empresas obtendrán un mayor beneficio.

Desde el punto de vista teórico, la investigación genera un importante aporte acerca de la aplicación de la auditoría tributaria, con la finalidad de que las empresas cumplan con el pago de las contribuciones parafiscales, para tal efecto se utilizó, lo expresado por los siguientes autores en el área tributaria, entre los cuales se destacan: Cruz (2008), Villegas (2002), Fariñas (2002).

En el aspecto metodológico, se empleará el método descriptivo, el cual permite recoger, organizar, resumir, presentar y analizar los resultados de las observaciones. Para la recolección de la información, en función de los objetivos propuestos, se utilizó como instrumento, la encuesta, una de las técnicas más reconocidas por la psicología, la sociología y la educación. De hecho, en estas ciencias, la encuesta constituye una técnica indispensable, porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles conseguir. Esta técnica pretende obtener información suministrada por un grupo o muestra de sujetos, acerca de sí mismo, ó en relación con un tema en particular, por otra parte el presente estudio servirá como base para otras investigaciones en esta área.

Desde el punto de vista práctico el presente estudio quiere demostrar que la administración tributaria ha obtenido progresivamente relevancia en el ámbito

económico de Venezuela, por ello se hace necesario la búsqueda de herramientas que apoyen el fortalecimiento de las empresas, procurando así disuadir actos de evasión parafiscales, imponiendo la aplicación de técnicas y procedimientos específicos, para cumplir con las contribuciones parafiscales, en virtud a estas consideraciones, la presente investigación será una herramienta guía para mejorar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales en las empresas.

Delimitación:

La investigación pretende determinar el alcance de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las obligaciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo; la cual se encuentra en la línea de investigación de auditoría, instaurada por el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativa y Contables del Núcleo Rafael Rangel, Universidad de los Andes (ULA). Para este estudio se utilizó la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, Ley del Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Ley del Régimen Prestacional de Empleo, Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, Ley del Instituto Nacional De Capacitación y Educación Socialista (INCES). Con respecto a la teoría utilizada acerca de auditoría tributaria, se recurrió a autores como: Cruz (2008), Villegas (2002), Fariñas (2002), Meléndez (1997), entre otros. La presente investigación se ejecutó, en el periodo B2011 y A2012.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Este capítulo está basado en una revisión del material bibliográfico, fuentes de investigación y enfoques que sustentan las variables objeto de estudio, y que permitan obtener información fidedigna, científica y objetiva relacionada con la auditoría tributaria con el objeto de que las Estaciones de Servicios cumplan con las obligaciones tributarias que se presentan en el país. Para tal fin, se describen los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las bases legales y el sistema de variables.

Antecedentes de la Investigación.

Seguidamente se presentan exclusivamente otros trabajos de investigación con títulos similares o relacionados al tema que se está desarrollando; es decir información documental permitiendo abordar de manera objetiva el trabajo a realizar.

Tomando en cuenta que la Auditoría Tributaria consiste en un examen de los elementos de la obligación tributaria de acuerdo a las leyes, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento y determinación de esa obligación como también de aquellas asesorías formales contenidas en la normativa legal y administrativa vigente.

Prueba de ello; es la investigación realizada por Trujillo, M. (2009) para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Rafael Rangel titulado “*Contribución Parafiscal del Seguro Social obligatorio en las Pequeñas y Medianas Empresas del Centro Comercial Edifica, Municipio Valera, Estado Trujillo*”, el propósito principal del presente trabajo fue analizar el cumplimiento de las contribuciones parafiscales del Seguro Social Obligatorio en las pequeñas y medianas empresas, el cual se realizó a partir de la opinión obtenida por administradores y contadores ubicados en dicho centro comercial. El tipo de

Investigación realizada fue descriptivo con un diseño de campo. La Observación y la Entrevista constituyeron las técnicas para la recolección de información.

Partiendo de los supuestos anteriores el estudio concluyó en que la auditoría permite el análisis del cumplimiento de las Contribuciones Parafiscales proporcionan una guía para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, debido a que se refleja que las empresas no cumplen en su totalidad, ya que se evidenció una mora en el pago, así como también existen contadores y administradores que no suministran información por miedo a ser sancionados.

Atendiendo a estas consideraciones; se debe tomar como antecedente primordial por coincidir con las variables de estudio y a su vez arroja resultados que permiten a la investigadora tener una visión amplia en la problemática en que se encuentran los empresarios de la microempresa en cuanto al desconocimiento de las obligaciones parafiscales sobre todo cuando y como se deben efectuar la inscripción, pago, aportes y cotizaciones de cada contribución por parte del trabajador como del patrono.

Sin embargo la autora Núñez, K. (2009) expresa en su trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, en la Universidad de los Andes, Núcleo Rafael Rangel Titulado "***Auditoria de Cumplimiento del Seguro Social Obligatorio en las Empresas Comerciales del Centro Comercial Plaza en Valera Estado Trujillo***", esta investigación tuvo como objetivo analizar la auditoría de cumplimiento aplicada por IVSS tomando como unidad de análisis a los Administradores del CC Plaza y el personal de la Unidad de Fiscalización del IVSS, se consideró para esto una metodología descriptiva con un diseño de campo no experimental obteniendo la información con la técnica del cuestionario; en esta investigación se incurrió a dos (02) cuestionarios una para cada unidad de análisis.

Sobre la base de la validez de los resultados obtenidos se reflejó que la auditoría está determinada por un conjunto de factores que van desde el inicio del proceso de revisión hasta la implementación de acciones correctivas si es necesario

para poder presentar recomendaciones a fin de mantener el cumplimiento de las obligaciones que posee el contribuyente.

Partiendo de lo antes mencionado el aporte que esta investigación realiza al presente estudio es que en la misma se evaluaron los procesos de auditoría que deben ser considerados en el desarrollo de la revisión, el cual parte de una observación general de la empresa en cuanto al sistema contable, control interno, las normas legales que deben cumplir las empresas y sobre todo esto dar una ejecución del trabajo de auditoría para así presentar un informe final que concluya con las recomendaciones y lograr un adecuado cumplimiento.

En este sentido es pertinente también resaltar el trabajo de investigación de la autora Aldana, R. (2009) para optar por el título de Licenciada en Contaduría Pública, en la Universidad de los Andes, Núcleo Rafael Rangel titulado “*El proceso de Auditoría Tributaria en las Empresas Ferreteras del Municipio Pampanito del Estado Trujillo*”, el objetivo general de este estudio se enmarcó en evaluar el desempeño de la auditoría Tributaria sobre la base de una metodología descriptiva con un diseño de campo no experimental, obteniéndose como resultado que la empresa debe considerar la utilización de la ejecución y los demás elementos que conforman la auditoría tributaria para así obtener un informe confiable que exprese un buen desempeño del proceso tributario.

El estudio citado anteriormente demuestra la importancia de las etapas de planificación, ejecución así como los elementos de los informes de auditoría que deben considerarse para dar una base sólida al proceso de auditoría tributaria el cual dentro de la investigación abordada constituye un objetivo central para buscar la posible solución de la problemática presentada.

En referencia a los antecedentes abordados anteriormente en la investigación y sobre la base de los análisis de los resultados se concluye que la auditoría tributaria facilita a los contribuyentes a mantener el cumplimiento de la obligación y a detectar irregularidades considerando una revisión general de la empresa y utilizando las

etapas de la auditoria, como medida para dar basamento a la información en el desarrollo de la indagación.

Bases Teóricas

Los fundamentos teóricos se basan en la recopilación de datos específicamente en el tema de estudio, para contemplar y sustentar los objetivos de la auditoria tributaria, utilizando como fuente el material bibliográfico referente al mismo, donde se toma en cuenta la opinión de varios autores e investigaciones.

Estaciones de Servicio

Del Real, (2010) define las estaciones de servicio como” una instalación dedicada a la venta al público (al por menor) de carburantes y combustibles petrolíferos a granel por medio de surtidores, a cambio de un precio y que distribuye”. Es importante señalar que algunas estaciones proveen combustibles especiales como gas licuado del petróleo, gas natural, gas natural comprimido, hidrógeno, biodiesel o keroseno.

Del mismo modo, Castilla y León (2010), expresa que las estaciones de servicios son “una instalación destinada a la venta al público de gasolinas, gasóleos y lubricantes, en la que se distribuyen tres o más productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción y cuya instalación debe disponer de los aparatos necesarios para el suministro de agua y aire. Cuando la instalación vende menos de 3 productos diferentes de gasolinas y gasóleos de automoción, se denomina Unidad de Suministro

Actividades asociadas a las estaciones de servicios

Las actividades según la Guía Para el Control y Prevención de la Contaminación Industrial (1999:3), establece que una de las acciones principales de la estación de servicio es la venta de combustibles líquidos. En algunos casos incluye servicios complementarios como lavado (carrocería, motor y chasis), lubricación y engrase, así como mantención sencilla de vehículos (cambio de aceite y de filtros, recauchaje, etc.), o servicios de venta de comestibles y minimarket.

Actividad principal

La operación principal de la estación de servicio comienza con el llenado de los estanques subterráneos de almacenamiento de combustible; y la posterior venta de estos combustibles a los usuarios finales, mediante el llenado de los estanques de los automóviles o vehículos mayores. En general, el combustible se entrega a las estaciones de servicio en camiones-tanques de 30 m³ o menores, y la carga se realiza a través de la manga del camión. Por su lado, el llenado de los estanques de los automóviles se efectúa en las unidades de suministro mediante dispensadores.

Instalaciones de las estaciones de servicios

Para el desarrollo de sus actividades los establecimientos cuentan con las siguientes instalaciones básicas, según la Guía Para el Control y Prevención de la Contaminación Industrial (1999:5):

- Estanques subterráneos de almacenamiento de combustibles: los estanques subterráneos de almacenamiento de combustibles deben ser diseñados y contruidos de acuerdo a prácticas reconocidas de ingeniería, utilizándose materiales compatibles con el combustible almacenado; y deben cumplir con las normas nacionales, o a falta de ellas con normas extranjeras reconocidas.

El diseño de los estanques debe considerar, entre otras solicitudes, presiones máximas de operación, posibilidades que se produzca vacío interior, sismos, vientos y los esfuerzos originados por los soportes y tuberías. Deben contar con sistemas de venteo; sistema de prevención de derrames; soportes, anclajes y fundaciones; prevención de sobrellenado; protección contra incendios; y la identificación clara del tipo de combustible. El sistema de tuberías también debe cumplir con la norma nacional, o a falta de ellas con normas extranjeras reconocidas.

- Islas con dispensadores para el expendio de combustibles, o unidades de suministro: la unidad de suministro o surtidor es el conjunto de elementos que permiten el expendio de combustibles al público, formado en general, por la pistola, mangueras, totalizador, medidor, bomba y motor, separador y eliminador de gases. Estos deberán cumplir con las normas nacionales existentes o, a falta de ellas, con normas y especificaciones técnicas extranjeras reconocidas internacionalmente.

Los surtidores deben ubicarse de manera que permitan que los vehículos que estén siendo abastecidos, queden completamente dentro del recinto del establecimiento.

- Lavado de Automóviles: en las estaciones de servicio que se lavan automóviles, se utilizan dos tipos de sistemas: el manual y el automático. El lavado manual incluye generalmente lavado de carrocería, chasis y motores, y el lavado se realiza a mano o con sistemas a presión.

Dentro del lavado automático existen: el lavado a vapor, y el lavado con cepillos cilíndricos; este último es el más común. El lavado automático consiste básicamente en un pre-lavado con detergente y desengrasante; un lavado principal con detergente y escobilla; y el enjuague final.

Los sistemas de lavado automático con alto consumo de agua, pueden instalar sistemas de recirculación de agua, previo tratamiento de filtración, con buenos resultados.

Las aguas de lavado de automóviles son evacuadas a los sistemas públicos de alcantarillado; en algunos casos previo tratamiento de ellas.

- Mantenimiento y Reparación de Automóviles: las operaciones más comunes realizadas en las estaciones de servicio referente a mantenciones y reparaciones, son cambios de lubricantes y líquidos de frenos; mantención de radiador y frenos, cambio de baterías; y eventualmente reparaciones mecánicas, en las cuales se utiliza solventes.

- Insumos y Materias Primas: los insumos y materias primas utilizadas en las estaciones de servicio, son los siguientes:
 - Diferentes tipos de combustibles: gasolina, diesel y kerosene.
 - Lubricantes y aceites para motores.
 - Solventes
 - Agentes desengrasantes, detergentes, ceras, etc.
 - Agua para el lavado de carrocería y motores
 - Energía (energía eléctrica y combustibles).
 - Aire comprimido.
 - Productos de aseo en general

Además de estas debe contar con la siguiente infraestructura:

- Tuberías entre los estanques y los surtidores de combustible
- Respiradores para venteo de vapores (gases) generados en los estanques de almacenamiento de combustibles
- Sistemas de recuperación de vapores (en estaciones de servicio modernas);
- Cámaras separadoras de sólidos, aceites y grasas, para el control de los efluentes que se vierten al sistema de alcantarillado.

Las estaciones de servicio que ofrecen algunos servicios anexos como el servicio de lavado, mantención o venta de comida rápida y minimarket, cuentan con algunos de las siguientes instalaciones adicionales:

- Compresor y red de aire comprimido.
- Lavadora de automóviles de operación manual o automática y lavado con vapor.
- Construcciones para servicios de mantención, garaje, pozo y/o elevador hidráulico.
- Construcciones para venta de comida y servicio de minimarket.

Clasificación de las Estaciones de Servicios basados en los criterios de las PYMES

En Venezuela, como en la mayoría de los países del mundo, la empresas ha venido desempeñando en opinión de Catacora, (2007)... un papel preponderante, no tanto por su crecimiento en unidades empresariales o por su capacidad como generadora de empleos, sino más bien por su especial naturaleza para adaptarse a los cambios que implique el desarrollo de su alto potencial para la innovación y el trabajo colectivo. (p. 9) Según el enfoque de esta autora, puede decirse que las empresas desempeñan un papel fundamental, dentro de un país; debido a que éstas constituyen el primer eslabón de una cadena de producción de bienes y servicios que va elevando poco a poco el nivel de vida de los habitantes del país

Por lo cual, la empresa, según Catacora (2007), es un ente económico donde se combinan los factores productivos: personas, capital y trabajo, bajo una forma jurídica, cuyo objetivo específico es la producción de bienes o servicios para la satisfacción de necesidades individuales o colectivas. Existen diferentes criterios para la definición y clasificación de las empresas; generalmente esto varía conforme a las políticas que en materia económica se establezcan en cada país, es decir, que no hay una forma estandarizada internacionalmente para unificar criterios.

En la presente investigación se considera la propuesta de Catacora (2007) quien define diferentes tipos de empresa tomando en consideración variables como el tamaño, la actividad que realiza, la procedencia del capital y el numero de propietarios en que cuenta. En efecto, las empresas pueden clasificarse según su tamaño, dependiendo de diferentes características que son señaladas en el cuadro:

Cuadro 1. Tipos de empresas

Tamaño	Número de Trabajadores	División del trabajo	Inversión y Rentabilidad	Contabilidad
Pequeña	Pocos Trabajadores	Existe una reducida división y especificación del trabajo.	Baja inversión y rentabilidad acorde a esta.	Es sencilla porque maneja poca información.
Mediana	Mayor número de trabajadores	Se observa una mayor división y especialización del trabajo.	La inversión y rendimiento son mayores	La información es más amplia.
Grande	Personal técnico especializado para cada actividad	Tiene claramente definida la división y especialización del trabajo.	La inversión es muy alta y por ende el rendimiento también.	Es automatizada en su totalidad por manejar muchos datos.

Fuente: Catacora (2007)

Todas las empresas luchan por alcanzar sus objetivos tras la venta de un producto o servicio, que varía conforme a la actividad específica que desarrolle la misma.

Según Barragán (2007), PYME'S es toda organización industrial, comercial o de servicio, jurídicamente independiente, en la que su gesta, asume la plena responsabilidad industrial, comercial, técnica o profesional. Se refieren a una condición de un tipo de empresa que se enfrenta a una realidad, sin importar el número de trabajadores. Son generadoras de empleo, crecimiento, por lo tanto, tienen una alta demanda de servicios y productos, contribuyen al impacto económico, social y comercial en el país. Así, el propósito de desarrollar el crecimiento de una PYME no es tarea fácil, sin embargo, es fundamental que este sector se consolide para así contribuir al buen funcionamiento de un sistema de sana competencia, frenando las prácticas monopolísticas que surgen de la misma dinámica de la economía moderna.

Las PYME'S como todas aquellas organizaciones económicas de actividades industriales, comerciales y de servicio que combinan capital, recurso humano y medios productivos, para generar un bien o servicio. Constituyen un sector estratégico en la medida que su desarrollo eficiente se manifieste en un mejor nivel de vida de la sociedad.

Existen una diversidad de criterios para definir de este modo clasificar a las empresas como micro, pequeñas, medianas y grandes, estos criterios son diferentes, dependiendo del país o entidad que las define y clasifica.

Por lo anterior resulta interesante precisar si las empresas, insertas en el actual contexto económico, presentan características que puedan ser tomadas como elementos que permitan establecer una diferenciación entre grande, pequeña, micro o mediana empresa. En este sentido creemos que hay características comunes a todo tipo de empresa, cualquiera sea su tamaño, su proceso de producción o la naturaleza mercadológica de sus productos o servicios que en determinado momento pudieran permitir establecer una definición. Así pues, la búsqueda de una unidad de medida y de comparación de tamaño, con el objetivo de la racionalización tecnológica, y de una estrategia de crecimiento individual y sectorial, se convierte en una necesidad, y que al no haber sido resuelta, se acepta una distinción intuitiva, entre gran empresa y MIPYME, clasificación que por otra parte, es dinámica, pues el avance de la técnica y el crecimiento de la demanda, tiende a aumentar ese tamaño. No existe un índice único, que caracterice la dimensión de la empresa de manera adecuada. Suelen manejarse un extenso espectro de variables como lo expresa Garza, 2002;

- a) El número de trabajadores que emplean.
- b) Tipo de producto.
- c) Tamaño de mercado.
- d) Inversión en bienes de producción por persona ocupada.
- e) El volumen de producción o de ventas.
- f) Valor de producción o de ventas.
- g) Trabajo personal de socios o directores.

h) Separación de funciones básicas de producción, personal, financieras y ventas dentro de la empresa.

i) Ubicación o localización.

j) Nivel de tecnología de producción.

En el estado venezolano no existe una definición (ni conteo) oficial para las empresas comerciales y de servicios; sólo de las manufactureras. A partir de la promulgación del Decreto Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria - PYMI (12/11/2001), se introduce una nueva definición que establece como parámetros para la PYMI, el número de empleados y el nivel de ventas en unidades tributarias.

Sin embargo en el Código de Comercio no tiene ninguna disposición que se refiera específicamente a las PYMES. Antes de la existencia del Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) tenía ciertos criterios para catalogar a las PYME. Catacora (2007), nos indica lo siguiente: “Existen diversas formas de medir el tamaño de una empresa. La más generalizada se basa en el número de empleados, aunque también se utiliza como indicadores el monto del capital o el de los activos. Las definiciones reflejan el dinamismo o el grado de industrialización de las economías. En Venezuela, de acuerdo con la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI), una microempresa posee la siguiente clasificación de acuerdo al tamaño y el número de empleados:

Cuadro 2. PYMES. Clasificación en función del número de trabajadores.

Tamaño	Número de Trabajadores
Pequeña	Entre 5 y 20 Trabajadores.
Mediana	Entre 21 y 100 Trabajadores.
Grande	Más de 100 Trabajadores.

Fuente: Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI).Citado por Mora (2003).Adaptado por la autora Escalona Maury (2011).

La importancia económica de la clasificación de las PYMES resalta el hecho que cumple un papel fundamental en la generación de empleo, alcanzado un promedio elevado del total de empleos del país. Por todo lo anterior, se hace cada vez más necesario generar políticas que permitan fomentar y proteger a este tipo de entidades económicas ya que, como se ha demostrado, son un sector predominante en las economías y tienen un gran valor económico y social.

Auditoría

Según, Arens (1996:17), lo define como “una recopilación y evaluación de los datos sobre información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe ser realizada por una persona competente e independiente”

Por otra parte, Bermúdez (2007:43), señala que la auditoría es un acto de control tan remoto así como la historia de la humanidad. Internamente constituye en sí una actividad de control y como tal, nace simultáneamente con el movimiento económicos y financiero, producto de la desconfianza para unos y de la necesidad de seguridad en el buen uso e información de los recursos para otros, cuando dejaron de ser manejados o administradores directamente por el propietario”.

De lo anterior se puede deducir que la auditoría es un examen crítico para emitir una opinión imparcial y profesional con respecto a la veracidad de los estados o situaciones de las empresas.

Objetivos de la Auditoría

Es importante señalar que la auditoría tiene un fin de por qué se realiza esto se hace de manera que los auditores ayudan a los miembros de una organización en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades al proporcionar análisis, evaluaciones, recomendaciones y asesoría; sin embargo, Bermúdez (2007:44), expresa que “los objetivos de toda auditoría se pueden sintetizar en uno solo: emisión de un concepto o informe juicioso, ecuánime, veraz e imparcial sobre la tarea

adelantada y previamente acordada con el interesado, examinada bajo normas profesionales de trabajo”.

El objetivo central de la auditoria es verificar, evaluar y medir los resultados contables.

Principios de la Auditoría

Según, Bermúdez (2007:45), señala los siguientes principios:

- **Exposición:** los resultados gerenciales en examen deben exponerse en forma cómoda, solamente así, las decisiones no son engañosas.
- **Uniformidad:** consiste en que la base de presentación de la información financiera igual en diferentes periodos, lo cual permite la comparabilidad.
- **Importancia:** se refiere a la representatividad que un valor, dato o cifra tenga del conjunto analizado. La presentación de estos debe referirse aspectos importantes recurrentes o de trascendencia para la empresa.
- **Moderación:** conocido también como conservadurismo, es la prudencia del manejo de información, permitiendo evaluar que en las decisiones a tomar se prefieran aquellas que favorecen a la empresa a largo plazo.

Los principios de la auditoria permiten apoyar al auditor en su actuación de su ejercicio profesional permitiendo desarrollarse en tornos amplio pudiendo, así abarca otros campos derivados de la auditoria como auditoria tributarias, auditoría fiscal, entre otras.

Auditoría Tributaria

Según Alvarado (2008), define “Como un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias”.

De igual forma Cruz (2003:21), considera que la auditoría tributaria “consiste en un examen de los elementos de la obligación tributaria, de acuerdo a las leyes, con el propósito determinar el grado de cumplimiento y determinación de esa obligación”.

En términos generales, el propósito de la auditoría tributaria es verificar y comprobar el cumplimiento y determinación para así llevar a cabo la optimización de los controles internos a fin de prever un posible incumplimiento de la obligación que tiene el contribuyente con el fisco.

Objetivos de la Auditoría Tributaria

Según Meléndez (1997), lo describe de la siguiente manera:

- Obtener la seguridad razonable de la declaración del hecho imponible que dio origen
A la obligación tributaria: se refiere a la autenticidad del enriquecimiento, momento y lugar en el que se produjo el hecho imponible establecido en las leyes tributarias.
- Verificar la exactitud en la determinación de la base imponible, débitos y créditos de carácter tributario: es recomendable su uso luego de revisar la conciliación fiscal realizada por la empresa para verificar las partidas contables que formaron parte de la base imponible y determinar su autenticidad y procedencia, de acuerdo a la información contable y a los requerimientos legales necesarios para su determinación; además. Por supuesto, conviene realizar igualmente pruebas para determinar el correcto cálculo en base a la tasa pertinente.
- Comprobar el cumplimiento de los deberes formales por parte del contribuyente: los deberes formales están dado de manera tal para que la administración tributaria pueda tomar acciones que conlleven en forma segura a que el tributo se transforme en un tributo percibido.

- Comprobar la adecuada contabilización, clasificación y relevación de los tributos en los estados financieros, de acuerdo a los principios de contabilidad de aceptación general: en relación a este objetivo se hace necesario verificar si los tributos corrientes y diferidos están de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general y si estos se han aplicado en forma uniforme; además, a la clasificación y descripción de los montos tributarios y a las relevaciones informativas requeridas en los estados financieros o en sus notas.

Partiendo de la concepción el objetivo determina el análisis conceptual entre el sujeto activo o acreedor del tributo y el sujeto pasivo que tiene la obligación establecida en la ley de Satisfacer el tributo y cumpliendo con las exigencias para no cometer actos ilícitos en materia fiscal.

Elementos de la Auditoría Tributaria

Según, Cruz (2008), la auditoría, está formada por elementos que hacen posible la aplicación del examen en el área determinada. Estos elementos son: modelo o estándares, auditor, objeto auditable, usuario, resultados, programas, procedimientos y pruebas, evidencias y papeles de trabajo.

1.- Modelo estándar: es el conjunto de técnicas genéricas y específicas que debe seguir el objeto auditable a fin de llevar a cabo sus actividades.

2.- El auditor: es quien ejecuta el trabajo, a tal efecto debe circunscribirse a los principios de auditoría tributaria y atender a su capacidad procesional, destreza, independencia, conducta ética y objetividad.

3.- Objeto auditable: es el área sujeta a revisión por parte del auditor, la cual comprende toda aquella realidad constatable asociada al cumplimiento de la obligación tributaria en razón de uno o más tributos, lo cual determinar a el alcance y naturaleza de los programas , procedimientos y pruebas a aplicar .

4.-El usuario: es quien tiene el legítimo interés en conocer el grado de cumplimiento de su obligación tributaria, por consiguiente delega en los auditores la función de examinar, evaluar y observar los controles internos y la relación jurídica-tributaria que mantiene con el estado.

Clasificación de la Auditoría Tributaria

Según, Alvarado (2008:20), la clasifica de la siguiente manera:

1.-Auditoría Tributaria Independiente

Este tipo de auditoría es llevada a cabo por un contador público independiente es decir que sea ajeno al personal de la entidad auditada. Esta auditoría consiste en el examen efectuado al grupo de tributos que constituyen la obligación tributaria (tributos nacionales, municipales y de carácter parafiscal) del cliente (contribuyente).

2.-Auditoría Tributaria dependiente

El contador público sujeto a la responsabilidad de una auditoría de este tipo siempre se hallara bajo relación de dependencia; este puede darse en el sector privado, o en el sector público: Nacional, Estatal, Municipal.

Las oportunidades de la ejerció del contador público ha conllevado a establecer la clasificación logrando con esto especificar el, campo de actuación profesional.

Etapas de proceso de Auditoría Tributaria

Los procesos específicos de auditoría pueden variar de una firma a otra o de un trabajo a otro, sin embargo en esencia son los mismos, Según Alvarado, (2008:23) indica para llevar a cabo una auditoría consta de tres etapas:

- **Orientación de la auditoría**

Entre los aspectos a considerar dentro de la orientación o estrategia de auditoría tenemos:

Estudio general la empresa:

Es conveniente llegar a entender las características particulares financieras, el sistema contable y el control interno, las normas legales o implicaciones que debe cumplir la empresa a la cual se le va a realizar la auditoría tributaria con el fin de llevar a cabo la revisión con la profundidad y detalles, dentro de los límites de la técnica y los procedimientos, que le permite al auditor llegar al resultado para emitir sus opiniones. En relación a las leyes tributarias el auditor debe tener el suficiente conocimiento a los efectos de tener una comprensión general del cumplimiento y sus implicaciones, dentro de la organización auditada, para así poder determinar posibles hechos o situaciones reales errores o irregularidades que puedan afectar en forma importante a la organización auditada. El conocimiento general se puede obtener en entrevista con los trabajadores, auditores internos, asesores legales, publicaciones relacionadas con la empresa, documentos producidos dentro de la organización, tales como: actas, minutas, informes, gerenciales, manuales del sistema y otros. El conocimiento fundamental de los tributos de acuerdo a los medios o técnicas utilizadas por el auditor, algunas de ellas señalan, deben estar dirigidas, entre otras, a:

- Identificar los distintos tributos que están obligados a cumplir por parte de la organización, sean estos nacionales, estatales o municipales e inclusive los extranjeros para evitar la doble tributación
- Los años sujetos a revisión según la contratación de la auditoría
- Situaciones significativas fiscales relacionadas con los tributos ocurridos en los años sujetos a revisión
- Últimas declaraciones de los tributos que tiene su efecto en la organización.
- Naturaleza y monto de las diferencias de tiempo que resultan en registro de partidas en diferido.

- Monto de las pérdidas pendientes de aplicación, rebajas de inversión y cualquier otra similar; así como su fecha de vencimiento y registro contable utilizando o a utilizar.
- Método contable para el registro de impuestos diferidos.
- Forma de reconocimiento de los tributos sobre las ganancias no distribuidas de filiales extranjeras.
- Asientos que se realizan para el pago de los tributos, ajustes de revisiones efectuadas internamente, por auditorías externas o por la administración tributaria correspondiente.
- Cambios en las estimaciones de impuestos y en que fechas surgieron los mismos

Estrategia general (Planificación)

La orientación de la auditoría va a significar fundamentalmente la estrategia general que se va a desarrollar, luego de obtener el conocimiento generalmente de la empresa y otros aspectos de interés para la auditoría. El auditor debe reconocer los principios de contabilidad que lleva la empresa para los registros tributarios, observar la confianza sobre el control interno tributario, los factores de riesgo e importancia relativa y las pruebas de auditoría necesarias. En general el conocimiento de la empresa debe ser lo suficiente, de tal manera que le permita realizar la planificación (incluye el programa de auditoría) y desarrollar su trabajo de auditoría. Es importantísimo que los auditores que vayan a desarrollar el plan de auditoría conozcan suficientemente cualquier aspecto tributario.

Riesgo e importancia relativa

Los enfoques de auditoría, por lo general, son dos: uno basado en los controles y el otro se fundamenta en el análisis de riesgo. El primero de ellos se evalúa el control interno administrativo contable a fin de formarse un juicio profesional sobre el grado de confiabilidad los estados financieros.

En el enfoque de riesgos e importancia relativa se valora la probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades significativas que pongan en peligro a la empresa por el efecto que pueda ocurrir sobre los estados financieros. La valoración de riesgos se efectúa en base a: 1) las características de la empresa como la naturaleza del negocio y las condiciones del entorno (Riesgo inherente); 2) la posibilidad de que el control interno de la empresa presente debilidades que impidan una acción correctiva y oportuna (Riesgo de control) ; 3) la probabilidad de que los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor no detecten los errores e irregularidades significativos en la empresa y, en consecuencia, en los estados financieros.

- **Riesgo inherente**

En auditoría tributaria existe el riesgo por la mala interpretación en la aplicación de las leyes tributarias, lo cual puede tener un efecto importante en los estados financieros y, fundamentalmente, en los fraudes que puedan cometer algunas empresas como consecuencias de manipulaciones, alteraciones de registros contables, omisiones de facturaciones, no haber realizado las retenciones, no haber enterado los impuestos cobrados, en fin todos aquellos actos intencionales con el propósito defraudar al fisco y que conduce a una declaración falsa de la posición financiera y de los resultados de la empresa. Ante esas situaciones el auditor debe estar atento y tomar la decisión de continuar o culminar la auditoría. Debe aclararse que la experiencia que tenga el auditor y el entendimiento de la organización auditada pueden proporcionar al auditor mayor atención sobre algunos actos que pueden ser incumplimientos o violaciones (intencionales o no) a las leyes, reglamentos y demás normativa tributaria; sin embargo tal calificación, de incumplimiento o violaciones, debe ser determinada por los organismos componentes. En todo caso, el auditor hará las recomendaciones o tomara la decisión pertinente, de acuerdo a la ética profesional y las leyes sobre la materia. El incumplimiento de las leyes reglamentos

y demás normativas tributarias podrá generar multas o sanciones y, como consecuencias de ellos, se ven afectados los estados financieros auditados.

Afortunadamente es su gran mayoría las empresas cumplen debidamente con todos los aspectos que tiene que ver con leyes tributarias, máxime cuando las sanciones son bastantes fuertes.

- **Riesgo de control**

En relación a este riesgo en una auditoria tributaria, luego de evaluar la efectividad de los sistemas de contabilidad y control interno y, por supuesto, después de obtener su comprensión, se pudiera encontrar factores de riesgo como por ejemplo que no existan dentro de las normas y procedimiento controles claves para el cumplimiento y la determinación de los tributos, para la autorización y aprobación de las retenciones o para enterar en los plazos debido las retenciones o pagos de impuesto. De allí que el riesgo de control va a depender, no solo de la eficiencia que tenga el contribuyente en el registro de las operaciones que genera tributo, sino también en su determinación y cumplimiento, por ello es necesario un adecuado control interno tributario basado en un ambiente favorable a las leyes, personal entrenado en las actividades rutinarias y un monitoreo en tiempo real de las operaciones.

Como riesgo de control se pudieran encontrar factores tales como: omisión de retenciones, no registrar los tributos en la fecha y por los monto adecuados, incapacidad para generar ingresos, recuperar los beneficios errónea de los tributos, revelación inadecuada de los principios contables, uso incorrecto de tasas de impuestos, equivocaciones en los cálculos que están referidos a errores no intencionales pero que sin embargo son indicios fuertes de tener su efecto en los estados financieros.

- **Riesgo de detección**

El riesgo de detección siempre está directamente relacionado con los procedimientos sustantivos que realice el auditor. La evaluación que tenga el auditor del riesgo inherente y de control influye en la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que debe utilizar el auditor para reducir el riesgo de detección. Se debe estar lo suficientemente claro en que hay una relación inversa entre el riesgo de detección y el nivel combinado de riesgos inherente y de control. Por ejemplo, cuando el riesgo inherente y de control es alto, el riesgo de detección aceptable se necesita estar bajo para reducir el riesgo de auditoría a nivel aceptablemente bajo.

Diseño del programa de auditoría

La evaluación preliminar, incluyendo la del control interno, constituye la base de información para el diseño o elaboración del programa de auditoría, que debe contener una serie de procedimientos relacionados con los tributos a auditar para orientar eficientemente el curso a seguir en el examen, así como su naturaleza, oportunidad y extensión. El proceso de selección de los procedimientos de auditoría a utilizar debe ser dirigido, fundamentalmente a las circunstancias particulares de los riesgos de auditoría observados por el auditor durante la etapa de estrategia general y en respuesta a los controles de la organización. Para el caso de los tributos en general todos los procedimientos deberán estar dirigidos a determinar, en primer lugar, cuales impuestos, tasa y contribuciones son usuales, según la situación de los clientes; en segundo lugar, verificar si se está declarando el hecho imponible y cumpliendo las demás obligaciones que imponen las leyes y reglamentos que regulan los tributos que genera la situación del cliente y, en todos los aspectos contables necesarios para su revelación clasificación y registro.

Ejecución del trabajo de auditoría

Esta referido a la aplicación de los procedimientos de auditoría para obtener las evidencias suficientes que permitan dar un juicio razonable sobre los datos obtenidos y poder dar una opinión al respecto de las mismas apoyando los resultados de la auditoría. La naturaleza de la evidencia está constituida por todos aquellos hechos y aspectos susceptibles de ser verificados por el auditor y que tienen relación con las partidas tributarias que se examinen.

Según lo establecido en la Declaración sobre Normas y Procedimientos de Auditoría N° 0, “el auditor debe obtener una evidencia comprobatoria suficiente y competente mediante los siguientes métodos:

1. Inspección: Consiste en la revisión de la coherencia y concordancia de los registros contables, así como en el examen de documentos y activos tangibles como los aspectos tributarios.
2. Observación: Consiste en ver la ejecución de un proceso o procedimiento efectuado por otros.
3. Preguntas: Obtener información adecuada de personas de dentro y de fuera de la entidad. Abarcan desde las formuladas por escrito a terceros ajenos a la entidad, hasta las hechas oralmente al personal de la misma.
4. Confirmaciones: Consisten en obtener corroboración, normalmente por escrito de una información contenida en los registros contables.
5. Cálculos: Comprobación de la exactitud aritmética de los registros o en la realización de cálculos independientes.
6. Técnicas de examen analítico: Consisten en la comparación de los importes registrados con la evaluación de las expectativas desarrolladas por el auditor.

Para proporcionar una base razonable con el fin de emitir una opinión respecto a los estados financieros examinados”. En lo que respecta a la Auditoría Tributaria, el examen de las obligaciones fiscales descansa en las características de las evidencias obtenidas, ésta, es definida por A. Meléndez (1997) de la siguiente manera: “La evidencia tributaria da fe de la existencia de los hechos y operaciones de significación tributaria y su ocurrencia se verifica en la entidad y en un período o momento

determinado. Asimismo, la evidencia tributaria representa la principal herramienta que sirve de base al análisis y el fin último de la auditoría tributaria.” (p.71) Para obtener esa evidencia, el auditor deberá contactar a aquellas personas con responsabilidades en las tareas de planificación y preparación de las declaraciones fiscales, obteniendo confirmaciones verbales o escritas; además de utilizar otros procedimientos como:

- El cuestionario de control interno.
- La realización de pruebas de cumplimiento o el procedimiento de las conciliaciones globales.

Generalmente, no se puede obtener la evidencia suficiente y necesaria mediante la aplicación de un solo procedimiento de auditoría, por lo que deben examinarse los hechos mediante la aplicación simultánea o sucesiva de varios procedimientos de auditoría.

Entre los procedimientos de auditoría con carácter general para todos los grupos de este apartado según, Gómez (2002), explica algunas de estas como:

a) revisará la política de la empresa auditada en cuanto a los criterios de periodificación e imputación de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

b) comprobará las bases de cálculo de dichas operaciones, así como la correcta contabilización de los saldos que arrojen las cuentas representativas.

c) revisará, analítica y documentalmente, los ingresos y gastos contabilizados durante el ejercicio económico para determinar que ninguno de importe significativo no ha sido personificado.

d) en cuanto a las fianzas y depósitos recibidos, comprobará, la necesidad de dichos depósitos y la adecuación de su cuantía, ya sea a lo prescrito por normas que los regulen, ya a criterios de razonabilidad si no existen dichas normas

e) comprobará la existencia de la necesaria liquidez para proceder a la inmediata restitución de las cantidades recibidas en depósito o fianza, de ser ello necesario.

Por otro parte, Alvarado y Cruz (2008), establecen procedimientos específicos en el área de auditoría tributaria para el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado de manera de obtener un diseño que proporciones un orden de

puntualización y coordinación para así evitar los inconvenientes y retrasos de las obligaciones fiscales. Partiendo de lo anterior mencionado se especifican los procesos de forma abierta para semejar los con otros tributos como es el caso de las contribuciones parafiscales.

Para tal efecto los procedimientos para recaudar evidencia con respecto a las contribuciones parafiscales basadas en los procesos de impuestos sobre la renta se considero:

- Revisar la declaración del año anterior con relación a la del año actual con el objeto de determinar partidas importantes, anormales y no deducibles.
- Revisar los asuntos, registros y saldos que quedaron pendientes de los tributos del año anterior y los correspondientes al año en curso.
- Comprobar si los pagos correspondientes a las declaraciones se han realizado en los plazos previstos de la ley.
- Revisar cualquier acta de fiscalización de cualquier actuación o requerimientos, o multa efectuada por el SENIAT (IVSS, INCES, FAOV), con el objeto de tomar nota de las observaciones, requerimientos y/o motivaciones que condujeron a las actuaciones o sanciones correspondientes.
- comprobar si se han realizado las retenciones correspondientes de acuerdo con los servicios prestados y si han cumplido con los enteramientos en las oficinas receptoras de pagos en los plazos previsto en la ley.
- Preparar un listado de todos los trabajadores sujetos a retención por sueldos, salarios y demás remuneraciones, determinando cualquier diferencia y comprobando si todos los trabajadores sujetos a retención han sido incluido.

- Verificar si las variaciones de los sueldos y demás asignaciones ocurridas en el año han sido tomadas en cuenta para realizar las modificaciones de retención o su incorporación como nuevo sujetos de retención.
- Examinar si se han realizado declaraciones (pagos), sustitutiva e investigar los motivos.
- Comprobar que se han cumplido con los deberes formales.

Podemos decir entonces, que la evidencia es la que imprime el sello de objetividad al trabajo del auditor. La cantidad y tipo de evidencia comprobatoria requerida para soportar una opinión, debe ser determinado por el auditor de acuerdo a su juicio profesional, después de un estudio cuidadoso de las circunstancias específicas del caso.

En cuanto al costo que supone la obtención de evidencia, la Declaración de Principios de Auditoría establece que “...debe existir una relación lógica entre el costo de obtener la evidencia y la utilidad de la información obtenida. (...) la dificultad y el gasto involucrado para probar una partida en particular, no constituye, por sí mismo, una base válida para omitir la prueba.”. El auditor deberá evaluar correctamente el costo que supone la obtención de un mayor nivel de evidencia que el que está alcanzando, y la utilidad final probable de los resultados que lograría. En cuanto a la suficiencia y competencia de la evidencia tributaria el Meléndez (1997) señala que: “En auditoría tributaria, la suficiencia de la evidencia la determina la cantidad de pruebas que se puedan obtener en los registros contables, en los documentos que soportan los mismos, en los archivos de documentos... Estas evidencias son competentes siempre que reúnan ciertas condiciones como: documentación original, sin alteraciones, sin falsificaciones, sin enmendaduras, y cuyo origen emanen de fuentes fidedignas y confiables....”.

- **Informe final del auditor**

Consiste cuando el auditor expresar una opinión técnica de las cuentas anuales en los aspectos significativos o importantes, sobre si éstas muestran la

imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio.

Características del informe de auditoría:

1. Es un documento mercantil o público.
2. Muestra el alcance del trabajo.
3. Contiene la opinión del auditor.
4. Se realiza conforme a un marco legal.

Es importante tener en cuenta la estructura que tiene el informe y los elementos básicos que lo componen debido a que las personas que lo utilizarán ya tienen un esquema definido del mismo y cualquier variación que este tenga deberá ser explicada para su mejor entendimiento.

El informe limpio normalmente tiene tres párrafos:

- a. Identificación
- b. Alcance
- c. Opinión

Cuando se tiene una salvedad o la opinión será negativa se añade al informe un párrafo de énfasis que es en el que se describirá la restricción que se tuvo.

Los elementos básicos que debe de tener un informe son:

a. Destinatario: la mayoría de las veces el dictamen va dirigido a los Accionistas o a quien haya contratado el servicio de la auditoría.

b. Identificación de los estados financieros: el informe hace referencia al estado de situación financiera y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, si además de los estados básicos se presenta otro estado por ser especializado también se menciona.

Generalmente se presentan estados financieros comparativos en estos casos se debe mencionar hasta donde llega la responsabilidad del auditor indicándolo en los

párrafos de alcance y la opinión, las fechas de los estados financieros que fueron examinados por el auditor.

c. Identificación de la responsabilidad de la administración la compañía y del auditor.

d. Descripción general del alcance de la auditoría: se verá describir el alcance que se tuvo en el examen mediante las siguientes afirmaciones:

*La auditoria fue realizada en base a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

*Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

*Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.

*Que la auditoría incluyó la evaluación de las Normas de Información Financiera y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la compañía en la preparación de los estados financieros, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

*Que la auditoría proporcionó bases razonables para la opinión.

e. Opinión del auditor

f. Redacción y firma del informe

g. Fecha del informe

h. Obligaciones en uso

Sistema de Administración Tributaria

Según, Chandler (2004), el sistema de administración tributaria representa el conjunto de tributos como resultado de las instituciones jurídicas y políticas del país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico; es decir, está formado y constituido por el conjunto de tributos que vigentes en Venezuela y por supuesto, en una época establecida. Esto explica que está integrado y formado por los variados impuestos que

se han adoptado según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos.

De acuerdo a Fariñas (2002):

“El sistema tributario de un país determinado está constituido por el conjunto de tributos vigentes en ese país, en una determinada época, fundamentalmente el conjunto de impuestos, pero también las tasas y demás tributos especiales y su estudio tiene por objeto examinar ese conjunto como objeto unitario de conocimiento, más que analizar de forma separada los distintos gravámenes que lo constituyen. Por ello se hace imprescindible, para hacer este último estudio, hacer un análisis previo de los tributos, no tomados aisladamente, sino considerados como un todo”. (p.59)

En este sentido, el sistema tributario debe estudiarse siempre con relación a un país concreto en una época determinada, ya que él es el resultado de las instituciones jurídicas, políticas y sociales de ese país, y de sus recursos y forma de distribución de sus ingresos, así como de su sistema económico y de su naturaleza geográfica, y hasta de sus propias tradiciones; de manera de que no podría establecerse, científicamente, un sistema tributario ideal para todos los países, y ni siquiera para un grupo de ellos.

Sistema Tributario Venezolano

Desde el enfoque de Chandler (2004), el Sistema Tributario representa el conjunto de tributos como resultado de las instituciones jurídicas y políticas del país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico; es decir, está formado y constituido por el conjunto de tributos que vigentes en Venezuela y por supuesto, en una época establecida. Esto explica que está integrado y formado por los variados impuestos que se han adoptado según sea su producción, formas políticas, tradiciones, y naturaleza geográfica de los mismos.

Brewer (2004), distingue dos tipos de Sistema Tributarios: El Racional y el Histórico. Según este autor, el Sistema Tributario Racional es cuando el legislador es quien crea de manera libre la armonía entre los objetivos que se persiguen y los

medios empleados, mientras que en el Sistema Tributario Histórico a diferencia que el Racional, dicha armonía se produce sólo de manera espontánea de la Evolución Histórica. No obstante la distancia que existe entre lo ideal en materia tributaria y la realidad legislativa, siempre existe cierta armonía entre los diversos impuestos, por muy rudimentaria que sea la hacienda de un país.

No hay una clara distinción entre el Sistema Tributario Racional y el Sistema Tributario Histórico, sino que se observa si en determinada estructura tributaria predomina la realidad buscada mediante la combinación de la reclamación de impuestos o tributos, con arreglo a un plan que permita el logro de los objetivos de la política financiera (Esto se podría considerar un Sistema Tributario Racional), o si al contrario; se consiguen una variedad de tributos que han ido surgiendo a raíz de las necesidades monetarias estatales, esto o se puede considerar como Racional ya que no existe armonía entre los tributos ni con los objetivos fiscales del Estado (Por consiguiente se podría considerar un Sistema Tributario Histórico).

Según Moya (2008) la República Bolivariana de Venezuela desde hace algunos años ha aumentado de una forma considerable su carga impositiva para hacer frente al gasto público. Un sistema de administración tributaria está formado por el conjunto de tributos que estén vigentes en una determinada nación y en una época establecida. No hay un sistema tributario igual a otro, porque cada nación adopta diferentes impuestos según la producción, forma política y necesidades.

Las modificaciones en el sistema de administración tributaria son efectuadas en virtud de la potestad tributaria, que según Villegas (2002), es una facultad que se le confiere al Estado para crear tributos y exigir el pago a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial, sin embargo tal potestad se encuentra limitada por los principios jurídicos tributarios, los cuales se encuentran consagrados en los preceptos constitucionales.

Obligación Tributaria

El artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2001), establece que la obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder

Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional (...). (Artículo 136 de la Constitución Bolivariana de Venezuela). Las potestades tributarias correspondientes quedan igualmente señaladas en la Constitución.

Es conveniente aclarar que no es lo mismo el sujeto activo de poder tributario, quien es el sujeto que tiene la potestad de crear los tributos; el sujeto activo de la relación jurídico tributaria, quien es el sujeto titular del crédito tributario que pueda colocarse en una posición de supremacía ante el sujeto pasivo para constreñirlo a que realice una conducta que se configure en una prestación de dar, de hacer o de no hacer.

En este sentido, el rigen tributario debe pasar los principios tributarios que se encuentre plasmado en la Constitución Bolivariana de Venezuela(2001), los cuales constituyen el basamento de todas las leyes relacionadas con los diversos tributos que hoy existen en Venezuela.

Por otra parte, las obligaciones tributarias, según los aspectos considerados en el Código Orgánico Tributario (2001), pueden definirse como el conjunto de deberes impuestos sobre las personas naturales y sobre las personas. Estas constituyen una fuente de ingreso esencial por medio del cual el estado, cumple con su papel en la sociedad. Es así como los deberes formales, constituyen la base de todas las obligaciones tributarias.

Los Tributos

Para Ruiz (2006) el tributo representa una prestación obligatoria comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su imperio y que da lugar a una relación jurídica de derecho público. También se la ha concedido como una prestación pecuniaria que el Estado, o en un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma.

Es decir, el objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tienen razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguirse también extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

Chandler (2004), considera que los tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma. Expresa que los tributos son las prestaciones en dinero exigidos por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos demandados por el cumplimiento de sus fines.

En general, el tributo constituye una forma indirecta de recaudación de impuestos mediante la delegación de la soberanía fiscal aun arrendamiento general, bien por una suma de arrendamiento fijo, o bien a camino de una parte en el beneficio neto del impuesto arrendado.

Clasificación de los tributos

La clasificación más aceptadas en la doctrina tributaria es: impuestos, tasa, contribuciones. Estos solo se van a diferenciar fundamentalmente por el hecho imponible; así se tiene:

- Impuestos

Villegas (2002), expresa que el impuesto “es el tributo exigido por el estado, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (Pág.72). Dentro de esta clasificación de impuestos tenemos los impuestos directos o indirectos.

Impuesto directos

Impuesto que recae directamente sobre cualquier manifestación inmediata de riqueza del contribuyente. Es un impuesto con elementos subjetivos y se fundamenta en el principio de progresividad. Por ejemplo el impuesto sobre la renta; aquí es

relevador la situación como lo es la obtención de la renta, no existiendo posibilidad de traslación

Impuesto indirectos

Grava la riqueza del contribuyente de manera inmediata. Es un impuesto con elementos objetivos y regresivos, no cumpliendo con el principio de justicia tributaria; como por ejemplo de estos impuestos, tenemos: la venta de bienes y servicios aquí las situaciones objetivas que se toman en cuenta hacen presumir un nivel de riqueza, existiendo la posibilidad de traslación en este encontramos el impuesto al valor agregado (IVA).

- Tasas

Villegas (2002), las define así: “es un tributo cuyo generador está integrado con una actividad del estado divisible e inherente a sus soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente (Pág.90.)

El elemento que tipifica la tasa es la contraprestación del servicio por parte del estado a cambio del pago de la tasa. Existen diversas leyes tributarias que establecen las tasas que deben pagar el contribuyente que utiliza algún servicio, como es el caso de la referida al Timbre Fiscal, que señala una serie de tasas relativas.

- Contribuciones

Giuliani (2006), la define como: “la prestación obligada debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o especiales actividades del estado”. La fundamentación específica de la contribución consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

En relación a la contribución se señalan dos (2) tipos como son: la contribución por mejora que es cuando el estado establece un tributo en razón de una obra pública y la segunda es una contribución por seguridad, también llamada para-fiscales.

El desarrollo de las contribuciones fue dada en los últimos tiempos, especialmente después de la segunda guerra mundial; con los fines económicos y

sociales, concordantes con las nuevas funciones del estado que suelen agruparse bajo la denominación genérica de parafiscalidad.

Parafiscalidad

Según, Villegas (2002: 113), la parafiscalidad “constituye la calidad de ciertos ingresos del Estado que gozan de una cierta autonomía financiera, designa”, de manera general, los descuentos previos que los organismos públicos o semipúblicos de carácter económico, social o profesional, hacen a sus usuarios con el objeto de lograr su financiación. Desde este punto de vista, las cotizaciones de la seguridad social presentan un carácter parafiscal innegable a pesar de que, en teoría, están excluidas de la parafiscalidad en un sentido estricto, pues se distingue entre impuestos parafiscales propiamente dichos y cotizaciones sociales. Así, a pesar de la expansión que conoció después del fin de la primera guerra mundial, la parafiscalidad se convirtió en una noción imprecisa y ambigua.

Contribuciones Parafiscales

Por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasa. Esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza que según, Giuliani (2006:300), se definen como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado."

A criterio de Rísquez (2008), la contribución es como una compensación pagada con carácter obligatoria a un ente público, con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública pero que proporciona ventajas especiales a los particulares propietarios de bienes inmuebles. Desde el punto de vista de las contribuciones parafiscales, estas constituyen aportes parafiscales, que son percibidos por las entidades designadas para prestar servicios de seguridad social, fomentar la enseñanza de los trabajadores, fortalecer la familia, entre otros.

De acuerdo a Villegas (2002), “se califican de parafiscales las exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su funcionamiento autónomo”.

Asimismo, se les considera autónomos, debido a que son independientes de otros poderes públicos, por lo que poseen su propia independencia donde se les otorga libre gestión en materia de recaudación e inversión de sus propios ingresos.

Es decir, las contribuciones parafiscales son aportes percibidos por las entidades designadas para prestar servicios de seguridad social, fomentar la enseñanza de los trabajadores, fortalecer la familia, entre otros. Para Moya (2008: 216), representan “una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas.

Así, se corresponden con aquellos recursos públicos creados por la ley, originados en pagos obligatorias con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen, tal es el caso de las retenciones realizadas en las nóminas de los trabajadores para beneficiar su seguridad social.

Se determina entonces que estas contribuciones se establecen para el cumplimiento de funciones del Estado o para desarrollar actividades de interés general. El manejo o ejecución de estos recursos se harán por los órganos del Estado o por los particulares, de acuerdo con la ley que crea estas contribuciones. Los dineros recaudados en virtud de la parafiscalidad, se deben destinar exclusivamente al objeto para el cual se constituye, lo mismo que los rendimientos que estos generen y el excedente financiero que resulte, al cierre del ejercicio contable, en la parte correspondiente a estos ingresos.

En base a los aspectos teóricos estudiados anteriormente, se puede decir que las contribuciones parafiscales son aquellos recursos públicos creados por la ley, originados en pagos obligatorias con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen, tal es el caso de las retenciones realizadas en las nóminas de los trabajadores para beneficiar su seguridad social.

Características de las Contribuciones Parafiscales

Según Giuliani (2006:300), las contribuciones especiales “adquieren mayor amplitud limitándose a la llamada contribución de mejoras por considerar que gravámenes generales incluidos en esta categoría constituyen verdaderos impuestos”, en este sentido, incorpora también las prestaciones debidas por la posesión de cosas o el ejercicio de las actividades que exigen una erogación o mayores gastos estatales.

Y es por esto que el concepto de contribución especial incluye la contribución de mejoras por validación inmobiliaria a consecuencia de obras públicas, gravámenes de peaje por utilización de vías de comunicación (caminos, puentes, túneles) y algunos tributos sobre vehículos motorizados y diversas contribuciones que suelen llamarse.

Parafiscales, destinadas a financiar la seguridad social, la regulación económica, otros. Si bien la contribución especial es un tributo y como tal es coactivo, presenta relevancia la aquiescencia de la comunidad lograda por la vinculación de dichos gravámenes con actividades estatales de beneficio general.

En cuanto a las características de las contribuciones parafiscales, Villegas (2002), puntualiza que generalmente se dan las siguientes características en cuanto a estas exacciones: no se incluye su producto en los presupuestos estatales (de la Nación, estado o municipio); no son recaudadas por los organismos específicamente fiscales del estado; y no se ingresan en las teorías estatales, sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos.

Se puede decir a criterio del investigador, que las contribuciones parafiscales se tratan de prestaciones en especie o sea mediante servicios preestablecidos y organizados en forma tal que, verificándose la existencia de los presupuestos de hecho definidos en la ley respectiva, dichas prestaciones serán cumplidas o hechas a cumplir a favor del destinatario.

En efecto, se resalta que las principales obligaciones existentes en la nación son los llamados Impuestos sobre la Nómina o parafiscales (Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y al INCES., entre otros), que son

deducciones que se les hace tanto a los trabajadores como a los empleados, y que los empresarios deben pagar al organismo competente que recauda estos tributos.

Origen de las Contribuciones Parafiscales

Considera Novoa (2006:15), como causas fundamentales del nacimiento y amplio desarrollo de la parafiscalidad, las siguientes:

Causa de carácter político, originadas, a su vez, por el crecimiento y extensión de las actividades y funciones del Estado moderno.

Causas administrativas derivadas de la descentralización y el florecimiento de organismos autónomos dentro del Estado, con funciones y actividades cada vez mayores y más semejantes a las del sector privado.

Causas que cabría denominar político-administrativas, alimentadas por la idea del Estado-empresa que configura nuevos perfiles de actividad político-administrativa.

Causas de índole financiera, como el agotamiento de las fuentes tradicionales de imposición, y la insuficiencia de asignaciones presupuestales frente al crecimiento del gasto público, lo cual obliga a buscar recursos al margen de los ortodoxos ingresos de tipo tradicional. Incluso podrían citarse causas sociológicas y psicológicas como las relacionadas con la predisposición del contribuyente a pagar el costo de un servicio que se le preste de modo directo y específico.

Tipos de Contribuciones Parafiscales

Según Rísquez (2008), en Venezuela existen actualmente cuatro (4) contribuciones parafiscales vigentes, mostradas en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Contribuciones parafiscales vigentes.

Contribución Parafiscal	Tasa del patrono	Tasa del empleado	Monto Máximo de salario mínimo *	Base del Cálculo en salarios mínimos*	Salario Base
Seguro Social Obligatorio	11 a 13%	4%	B.F. 3.073,95	Cinco**	Salario Normal
Régimen Prestacional de Empleo	2%	0.5%	B.F. 6.140,79	Diez	Salario Normal
Régimen Prestacional Vivienda y Hábitat	2%	1%	B.F. 6.140,79	Diez	Salario Normal
INCES	2%	0.5%	Ninguno	Ninguno	Patrono: Total de salarios
					Trabajadores: Utilidades
*Salarios mínimos urbanos. **Régimen transitorio que aumentará a 10 salarios mínimos.					

Fuente: tomado de Rísquez (2008).

Ahora bien, en el caso de la investigación, constituirá de suma importancia el estudio de las mencionadas contribuciones parafiscales: aquella relacionada al Seguro Social Obligatorio (S.S.O) incluyendo el Régimen Prestacional de Empleo, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat e Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES) y al las cuales serán definidas y descritas a continuación:

Seguro Social Obligatorio (S.S.O) y Régimen Prestacional de Empleo

De acuerdo a la Ley del Seguro Social (2008), este es un beneficio de ley que (en teoría) protege a aquellas personas bajo una relación laboral en aquellas contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso. En efecto, la mencionada ley rige las

situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarias y beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Así mismo, determina que están protegidos por el Seguro Social Obligatorio (S.S.O), las trabajadoras y los trabajadores permanentes bajo la dependencia de una empleadora o empleador, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario. Además, el límite salarial para el cálculo de esta contribución es de cinco (5) salarios mínimos.

En cuanto al Régimen Prestacional de Empleo, el 27 de septiembre de 2005, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.281, la Ley del Régimen Prestacional de Empleo (LRPE), que viene a desarrollar el Régimen Prestacional de igual nombre previsto en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS).

Dentro de las obligaciones del seguro social obligatorio están:

- **Inscripción**

De acuerdo al artículo 72 de la *Ley del Seguro Social* (2008), están obligados a inscribirse en el Seguro Social Obligatorio, toda persona natural o jurídica que utilice los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo, independientemente de si es por tiempo determinado o indeterminado, con tal que el trabajador tenga carácter permanente.

Para formalizar su inscripción, el patrono deberá presentar ante la Caja Regional, oficinas o sucursales cercanas a su domicilio, dentro de los tres (3) días igualmente, deberán mantener actualizada la información sobre la nómina de los trabajadores de la institución, empresa, establecimiento, explotación o faena; siguientes al comienzo de su actividad, la planilla 14-01, acompañada de la declaración que contenga los apellidos y nombres de sus trabajadores, salarios devengados y fecha de ingreso. Deberá presentar tantas planillas 14-02 como número de trabajadores tenga y anexarlas a la planilla de liquidación 14-01.

En este sentido, deberá solicitar a la Caja Regional el Formato: 14-01 y el Formato: 14-02. Estos formatos deberán ser llenados en original y dos copias. Estos están disponibles en www.ivss.gov.ve; anexar fotocopia de registro mercantil, fotocopia de RIF de la empresa, fotocopia de la factura de CANTV y/o electricidad donde funciona la empresa.

El Formulario 14- 01 debe ser presentado en la Oficina Administrativa en cuatro (4) ejemplares y además debe consignar lo siguiente:

- Copia de Registro Mercantil o Gaceta Oficial Mercantil
- Copia de documento de propiedad o arrendamiento del inmueble donde se ubicará la empresa
- Recibo de teléfono o luz a nombre de la persona que solicita la inscripción
- Última declaración del Impuesto Sobre la Renta (mínimo 3 años)
- Copia de la Cédula de identidad del Representante legal
- Copia del Registro de Información Fiscal RIF
- Solvencia del Seguro Social (si la empresa tiene más de un año inscrita en el Registro Mercantil)
- Registro de asegurado (F:14-02) en original y dos copias (por cada trabajador activo a ser inscrito)

El Formulario 14-02 es el Registro de Asegurado, permite afiliar a los trabajadores al Seguro Social Obligatorio, así como sus familiares que estén calificados, conforme a la ley de Seguro Social. La afiliación la debe realizar el patrono dentro de los 3 días siguientes desde que un trabajador comienza su relación laboral. En caso que el patrono no cumpla con la afiliación, el trabajador puede llenar y presentar este formulario ante una Oficina Administrativa con los correspondientes documentos que demuestren su relación laboral con el patrono y procederá su afiliación. En efecto, los documentos o requisitos serán exigidos en la respectiva oficina administrativa, al momento de la presentación de este formulario; siendo el plazo máximo de presentación: tres (3) días hábiles, con copia de la cédula de identidad y la forma 14-01.

Por tanto, debe presentarse el formulario en la oficina administrativa en cuatro (4) ejemplares, con copia de la cédula de identidad y la forma 14-01. Además se debe anexar una copia de los siguientes documentos:

Incorporación de un trabajador no afiliado: fotocopia de la Cédula de identidad del trabajador, constancia de trabajo firmada por el patrono y copia de la cédula del patrono (F14-01).

Modificaciones de datos de trabajador afiliado: tarjeta de Servicio, copia de la cédula de identidad y copia del Acta de matrimonio o sentencia de divorcio.

Declaración de Familiares: Hijos: Partida de nacimiento, acta de reconocimiento o adopción; esposa: Acta de matrimonio, y copia de la cédula de identidad de la esposa; madre y/o Padre: partida de nacimiento del asegurado o datos filiatorios, y copia de la cédula de identidad del padre y/o madre.

Ahora bien, en cuanto al Régimen Prestacional de Empleo, la *Ley del Régimen Prestacional de Empleo (LRPE)*, (2005), estipula en su artículo 29, que los empleadores deben afiliar a cada trabajador contratado, dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la relación de trabajo, en el Sistema de Seguridad Social, y cotizar al Régimen Prestacional de Empleo.

En caso de no ser así, el empleador que no formalice dicha afiliación en el lapso previsto, incurrirá en una infracción grave y será sancionado por la Tesorería de Seguridad Social con multa desde veintiséis hasta setenta y cinco unidades tributarias (26 U.T. - 75 U.T.). Aunado a ello, si el empleador nunca formaliza la afiliación, incurrirá en una infracción muy grave y será sancionado con multa desde setenta y seis hasta cien unidades tributarias (76 - 100 U.T.), de acuerdo al artículo 56 y 57, numeral 1 de la ley citada.

Por otro lado, según el artículo 39 el empleador que no se afilió o no afilió a sus trabajadores, queda obligado por ley a pagar al trabajador cesante todas las prestaciones y beneficios que le correspondan en virtud de este régimen prestacional, más los intereses de mora correspondientes. La acción del trabajador para reclamar al empleador dichas prestaciones y beneficios, prescribe a los dos años, contados a partir de la fecha en que concluyó la prestación del servicio.

- **Notificación del retiro**

El patrono de llevar un registro y retiro de todos sus trabajadores a los fines del Seguro Social. Este registro lo debe conservar el empleador por un lapso de cinco (5) años. El Seguro Social Obligatorio otorga prestaciones en dinero y asistencia médica. Según el Título III de la ley del seguro social (2008) expresa que las prestaciones en dinero se causan por “incapacidad temporal, invalidez, incapacidad parcial, vejez, sobrevivientes, nupcias. La asistencia médica se dará a las aseguradas y los asegurados, los familiares que determinen el Reglamento, y la concubina, si no hubiere cónyuge; las pensionadas y los pensionados por invalidez, por vejez o sobrevivientes; y las y los miembros de la familia de la pensionada o pensionado por invalidez y vejez, señalado en el Título II, artículo 7 de la presente ley.

El patrono tiene la obligación de notificar al Instituto Venezolano del Seguro Social la culminación de la relación laboral del trabajador,” a los tres (3) días siguientes en que se produzca la desincorporación, y el instituto, al recibir la notificación verificara si el afanoso cesante cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de La Ley del Seguro Social a la Contingencia del Paro Forzoso, para ser beneficiario de las indemnizaciones”. El empleador debe entregar al trabajador cesante, la documentación requerida en un lapso de cinco (5) días después a la fecha de la notificación.

- **Aportes**

De acuerdo a las disposiciones del Reglamento de la Ley del Seguro Social, el aporte mensual del trabajador es del 4% del salario normal, mientras que el aporte patronal se realizará dependiendo de la calificación de riesgo de acuerdo a la conformidad con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, las agrupaciones de empresas por riesgo serán:

Riesgo Mínimo, las empresas que no utilizan fuerza motriz ni vapor, ni motores de combustión interna, excepto pequeños aparatos, instituciones docentes,

las fábricas de helados, de medias, de ropa hecha, de sobres, de velas y las sastre rías y las empresas de beneficio de café y cacao y las de molienda de café.

Riesgo Medio, todas las empresas que no estén expresamente incluidas en otra clase.

Riesgo Máximo, altos hornos, aserraderos, asfalto, pavimentación y trabajo en vías urbanas, construcción y conservación de carreteras y urbanizaciones, empresas de construcción o reparación de casas y edificios, empresas petroleras, empresas de autobuses, camiones y de transporte aéreo, marítimo, fluvial o lacustre, mataderos e industrialización de los productos de la carne, minas, material bacteriológico y viroso, nocivos o peligrosos para quienes lo manipulan, empresas que utilizen fuerza motriz, vapor, motores de combustión interna que, a juicio del Instituto, representen un grado elevado de riesgo, entre otras.

De manera general, el patrono, si no está de acuerdo con la calificación, podrá apelar esta decisión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ante el Ministerio de Trabajo y este se calcula sobre el salario normal del trabajador de la siguiente manera:

11% (Riesgo Mínimo). Cuando el riesgo se califica como Mínimo, la Tasa correspondiente es del 15,5%, el aporte del Patrono es de $9\% + 2\% = 11\%$ (SSO + PIE) y el aporte del Empleado es de $4\% + 0,5\% = 4,5\%$ (SSO + PIE).

12% (Riesgo Medio). Cuando el riesgo se califica como Medio, la Tasa correspondiente es del 16,5%, el aporte del Patrono es de $10\% + 2\% = 12\%$ (SSO + PIE) y el aporte del Empleado es de $4\% + 0,5\% = 4,5\%$ (SSO + PIE).

13% (Riesgo Máximo). Cuando el riesgo se califica como Máximo, la Tasa correspondiente es del 17,5%, el aporte del Patrono es de $11\% + 2\% = 13\%$ (SSO + PIE) y el aporte del Empleado es de $4\% + 0,5\% = 4,5\%$ (SSO + PIE).

Cuando el riesgo se califica como Parcial, la tasa correspondiente es del 8,5%, el aporte del Patrono es de $4\% + 2\% = 6\%$ (SSO + PIE) y el aporte del Empleado es de $2\% + 0,5\% = 2,5\%$ (SSO + PIE). (LSSO, artículos 66) Cabe destacar que el PIE = Pérdida Involuntaria de Empleo.

En cuanto a la cotización para financiar el Régimen Prestacional de Empleo será equivalente al 2,50% del salario normal devengado por el trabajador en el mes inmediatamente anterior a aquél en que se causó la cotización. Al empleador le corresponde el pago de 80% de la cotización, es decir 2% del salario, y al trabajador el 20% restante, es decir 0,50% del salario. La base contributiva para estas cotizaciones tiene como límite inferior un salario mínimo urbano y como límite superior diez salarios mínimos urbanos. Cuando la relación de trabajo se haya convenido a tiempo parcial o por una jornada menor a la permitida legalmente, la cotización se entenderá satisfecha cuando se aplique la tasa a la alícuota del salario que corresponda a la jornada acordada. El Reglamento de la Ley establecerá la forma de determinar la cotización al Régimen Prestacional de Empleo para los trabajadores que dependan de más de un empleador.

- **Pago**

Según la Ley del Seguro Social (2008), el pago de las cotizaciones se efectuará por períodos de cuatro a cinco semanas, de conformidad con el Reglamento de la Ley del Seguro Social, sin embargo no se indica la oportunidad a partir de la cual se computarán tales períodos.

En cuanto al Régimen Prestacional de Empleo, la Ley respectiva en su artículo 37 estipula la oportunidad de pago, y determina que la prestación dineraria que el Régimen Prestacional de Empleo garantiza será pagada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la solicitud de calificación. El retardo en el pago generará intereses moratorios imputables al Instituto Nacional de Empleo o a la Tesorería de Seguridad Social, a ser pagados por la entidad causante del retraso de sus propios recursos. Estos intereses moratorios serán calculados según la variación del índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Caracas.

Todo lo anterior indica que el pago de las cotizaciones se causará por meses vencidos, contado el primer mes desde la fecha de ingreso del trabajador o trabajadora. El empleador o empleadora deberá descontar, al efectuar el pago del salario, el monto correspondiente a la cotización del trabajador o trabajadora,

informar a éste en el mismo acto acerca de la retención efectuada, y enterarlo a la Tesorería de Seguridad Social dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

De ser el caso, si el empleador o empleadora no retuviere, dicho monto en esta oportunidad, no podrá hacerlo después. Todo salario causado a favor del trabajador y trabajadora hace presumir la retención, por parte del empleador o empleadora, de la cotización respectiva y, en consecuencia, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a recibir las prestaciones que le correspondan.

Esto quiere decir, que las empresas deben pagar las cotizaciones del Seguro Social Obligatorio y del Régimen Prestacional de Empleo mensualmente, dependiendo del número de semanas que posean los meses, ya que algunos están determinados por cuatro (4) semanas y otros por cinco (5).

Por lo tanto el patrón que no pague las cotizaciones propias y la de su personal en la oportunidad y condiciones que señale el reglamento causar el pago de interés de mora 1% mensual y además las sanciones correspondientes.

De igual forma el patrono está obligado a entregar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales su cuota y la de los trabajadores donde le indique a el instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de cada mes. Además toda omisión de declaración o declaración tardía o inexacta por parte del patrono, dará lugar a que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales exija, no solo el pago de las cotizaciones atrasadas, sino también el reembolso, ya sea la totalidad o bien, la diferencia entre esas prestaciones; sin menoscabo de las sanciones en algunos casos.

En torno a esto, el Código Orgánico Tributario señala en su Título II, Capítulo VII, en su artículo 66 , señala lo referido a los interés de mora el cual establece "La falta de pago de la obligación tributaria dentro del plazo establecido hace surgir, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo de la Administración Tributaria, la obligación de pagar intereses moratorios desde el vencimiento del plazo establecido para la autoliquidación y pago del tributo hasta la extinción total de la deuda, equivalentes a 1.2 veces la tasa activa bancaria aplicable, respectivamente, por cada uno de los períodos en que dichas tasas estuvieron vigentes".

Una vez detectado el atraso en el pago de las cotizaciones el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales levantara el acta de inspección y exigirá al patrono firmar un convenio de pago.

Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

La Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005), establece que el mismo tiene carácter intersectorial, descentralizado y desconcentrado para garantizar el derecho a la vivienda y hábitat dignos de la población, y estará orientado a su satisfacción progresiva en correspondencia con la participación de las comunidades y su cultura.

En cuanto a este régimen se determina el Fondo de Ahorro Obligatorio (FAOV), el cual según el artículo 28 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005), está constituido por el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por los trabajadores bajo dependencia y de sus patronos. Por tanto, es un sistema enmarcado dentro de la política habitacional para dar acceso a los recursos financieros a la población de menores recursos que requieren del crédito para la vivienda de manera que sea accesible de acuerdo a su capacidad de pago y en proporción al fondo de ahorro obligatorio que establece la ley de política habitacional.

Es decir, el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, es un sistema creado para que los trabajadores bien sean dependientes o independientes aporten a un fondo de ahorro obligatorio con la finalidad de beneficiarse de un crédito para la vivienda en condiciones ventajosas en cuanto al tipo de interés y plazo de amortización

- **Inscripción**

De acuerdo a la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005), las empresas privadas a inscribirse en el Fondo de Ahorro Obligatorio, para que haga el aporte al financiamiento de la construcción de soluciones habitacionales. Para estos las empresas deben cumplir con los siguiente requisitos: tener por lo mínimo tres (3) trabajadores; copia del registro mercantil; copia de RIF; carta de presentación de la

empresa; llenar formato de relación de empleados, el cual debe contener los siguientes datos de cada uno de los trabajadores:

- Nombre y Apellido.
- Numero de la Cedula de Identidad.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil
- Sexo.
- Salario básico mensual.
- Dirección.

1. Llenar la planilla de afiliación de la empresa.
2. Copia de inscripción del IVSS.

Una vez cumplido este proceso, la institución financiera le asignara un número de cuenta de ahorro a cada trabajador, a fin de efectuar en ella los aportes mensuales la entidad entregara de cuenta asignado a cada uno; tarjeta de afiliación al ahorro habitacional para ser entregada a cada trabajador; y un listado de registro de firmas, el cual será firmado por cada uno de los trabajadores y será devuelto a la entidad, al entregar las tarjetas de afiliación.

El Banavih ha implementado una plataforma tecnológica en PHP para centralizar la gestión del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este sistema estará disponible para Trabajadores, Empresas y Operadores Financieros.

Los trabajadores podrán consultar el estado de sus cuentas de ahorro habitacional y verificar si el patrono está al día con los aportes al FAOV, de tal forma que puedan solicitar créditos habitacionales. Los siguientes recaudos deben ser consignados ante los operadores financieros para poder ser suscritos al sistema, tanto para patronos nuevos como para patronos que ya se encuentran cotizando:

- Copia de la constancia del Registro de Información Fiscal (RIF).
- Original de la constancia de afiliación al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), emitida por el Operador Financiero, sellada y firmada.
- Copia del Acta Constitutiva.

- Copia del NIL o la última Declaración de empleo y horas trabajadas del Ministerio del Trabajo, sellados.
- Copia por ambas caras de las declaraciones del I.S.L.R., a partir del año 2003 hasta la fecha.
- Original y copia de las últimas cinco (5) planillas de depósito realizadas al FAOV.
- Original del Estado de Cuenta histórico de los aportes realizados al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) emitido por el Operador Financiero, sellado y firmado.

En caso de cambiar de Operador Financiero, el Patrono deberá llevar la certificación de estar al día en sus obligaciones con el (los) Operador (es) Financiero (s) anterior.

La documentación debe estar organizada en el mismo orden del listado, y en una carpeta de manila marrón identificada en la portada con el nombre y RIF del Patrono. Esta información debe ser verificada directamente en la página web del BANAVIH, ya que puede ser modificada sin previo aviso.

- **Aportes**

El aporte corresponde a los depósitos o pagos de acuerdo a lo establecido en la ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (LRPVH), equivalente al tres por ciento (3%) del salario integral del trabajador, desde la fecha inicial de su incorporación al ahorro habitacional, distribuido en dos por ciento (2%) de aporte patronal y uno por ciento (1%) aporte del trabajador. En este sentido, el patrono está obligado por la ley a retener estos montos y depositarlos antes del quinto día hábil de cada mes en la cuenta de cada trabajador. En este sentido, el cálculo del aporte mensual para el FAOV se realiza de la siguiente manera:

$$(\text{Sueldo integral mensual} \times 0,01) / 2 = \text{Aporte mensual FAOV (trabajador)}$$

$$(\text{Sueldo integral mensual} \times 0,02) / 2 = \text{Aporte mensual FAOV (patrono)}$$

No obstante, la formula anterior será válida mientras los porcentajes de los aportes del patrono/trabajador ya mencionados sean los mismos, ya que el Ministerio

de Vivienda y Hábitat podrá modificar el porcentaje y la distribución de los aportes. Sin embargo, estos aportes nunca podrán ser inferiores al 3% del salario del trabajador.

Cabe destacar que durante el régimen de política habitacional derogado los cálculos eran realizados en base al salario básico, pero a partir de la nueva Ley de Vivienda y Hábitat los cálculos son realizados en base al salario integral. Esto significa que deben tomarse en cuenta "las comisiones, primas, gratificaciones, participación en los beneficios o utilidades, sobresueldos, bonos, así como cualquier otra remuneración que pueda evaluarse en efectivo.

Los patronos deberán consignar los recaudos al operador financiero quien habilitará el acceso al sistema. Esta herramienta permitirá auto-liquidar los aportes al FAOV, obtener estados de cuenta de la compañía y solvencias en formato digital debidamente certificados por el Banavih y también. Los aportes mensuales se realizarán los primeros cinco días hábiles de cada mes, podrán realizarse a través del operador financiero o directamente en el sistema del FAOV en Línea.

- **Pago**

Los empleadores o patronos deberán retener las cantidades a los trabajadores, efectuar sus propias cotizaciones y depositar dichos recursos en la cuenta única del fondo mutual habitacional a nombre de cada empleado u obrero dentro de los siete (7) días hábiles de cada mes, a través de la institución financiera receptora. La base de cálculo del aporte al fondo mutual será el salario normal que percibe el trabajador de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Trabajador; este pago se realizara dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes al cual corresponda, en planilla emitida por Banavih a través de internet.

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S)

La Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES, 2008) publicada en Gaceta Oficial N° 38.958 del 23 de Junio de 2008, tiene por objeto regular el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES),

como ente adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía comunal, el cual se registrará en sus actuaciones por los lineamientos estratégicos, políticas y planes aprobados conforme a la planificación centralizada del Ejecutivo Nacional.

Así, determina en su artículo 2, que el INCES tiene por objeto formular, evaluar, dirigir y ejecutar programas educativos de formación y capacitación integral, coadyuvar al desarrollo de un modelo productivo, promover la inclusión socio productiva de todas las personas, consolidar un sistema de educación, formación y capacitación que genere nuevas formas asociativas y unidades económicas de propiedad colectiva.

El aporte al Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), es un tributo parafiscal de obligatorio cumplimiento por empleadores y trabajadores, regulado por la Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (2008), la cual establece que están obligados aquellos patronos que empleen 5 o más trabajadores y a su vez, determina el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Inscripción**

De acuerdo a la Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES, 2008), la inscripción debe realizarse ante la Unidad de Ingresos Tributarios INCES, donde se encuentre ubicado el domicilio tributario o el establecimiento del contribuyente. Los requisitos para la Inscripción de la empresa en el INCES son: original y copia del RIF; original y copia del Registro Mercantil con dirección completa (los originales serán devueltos inmediatamente); carta dirigida al Instituto, con la siguiente información: número de Teléfono, Código Postal, número de Trabajadores (Es indispensable indicar si la empresa tiene trabajadores o no, o si está inactiva), número de RIF y número de Seguro Social (si lo tiene).

- **Aportes**

Según las disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES, 2008) artículo 15, los Patronos deben totalizar al vencimiento de cada trimestre civil los pagos efectuados a sus trabajadores bajo

cualquier modalidad, por concepto de sueldos, salarios de jornada y remuneraciones de cualquier especie. Realizado lo anterior, se debe aplicar la alícuota del 2% al total indicado lo que dará como resultado el monto del aporte patronal a cancelar. Aunado a ello, los aportes de los trabajadores, son equivalentes al 0,5% de las utilidades pagadas por los patronos, deberán ser retenidas y depositadas una vez canceladas.

- **Pago**

En función de la Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES, 2008), la contribución parafiscal INCES, es de carácter periódico (trimestral), se debe entender como trimestre civil lo siguiente:

1er. Trimestre: Enero- Febrero- Marzo

2do. Trimestre Abril- Mayo- Junio

3er. Trimestre Julio- Agosto- Septiembre

4to. Trimestre Octubre- Noviembre- Diciembre

No se establece límite salarial para el cálculo de las cotizaciones y el aporte patronal deberá ser pagado dentro de los primeros cinco días siguientes después de vencido cada trimestre y los aportes de los trabajadores serán enterrados por el patrono señalado en el artículo 21:

- primeros días de Abril - Pagar 1er. Trimestre
- 5 primeros días de Julio - Pagar 2do. Trimestre
- 5 primeros días de Octubre - Pagar 3er. Trimestre
- 5 primeros días de Enero - Pagar 4to. Trimestre del año anterior

Entre las posibles modalidades de pago se tienen:

Cheque de gerencia y/o cheque del mismo Banco recaudador previa conformación, por el monto del aporte trimestral correspondiente a favor del INCES o depositar el monto en efectivo en los Bancos Recaudadores, los cuales tienen a su disposición planillas especiales para efectuar estos depósitos.

Solicitar en el Banco correspondiente la planilla para depósitos INCES y llénela con todos los datos en ella requeridos, preferiblemente a máquina (recuerde la empresa debe estar inscrita en el INCES y tener el número de aportante respectivo)

Proceder de igual forma con las retenciones del medio por ciento (1/2%) de las utilidades del personal y deposítelas durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de retención.

Sanciones y multas

De acuerdo a Páez (2004), las sanciones y multas, constituyen las penas o multas que se imponen a una persona o empresa por el quebrantamiento de una ley, norma, obligación o contrato, es decir, representan penas impuestas por los órganos competentes cuando se comete una infracción tributaria o se causa en ilícitos tributarios.

El Código Orgánico Tributario (2001) en su artículo 80, define los ilícitos tributarios como toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias, clasifica los ilícitos tributarios en:

- Ilícitos formales.
- Ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas.
- Ilícitos materiales.
- Ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad (Ver base legal)

Conforme a la clasificación antes mencionada, el incumplimiento de los aspectos sobre las contribuciones parafiscales, califican como ilícitos formales e ilícitos materiales, respectivamente.

BASES LEGALES

Están compuesta por el conjunto de normas, leyes y reglamentos que normalizan las materias Tributarias, y sirven de base legal a este trabajo, tales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, Ley Del Seguro Social Obligatorio (S.S.O), Ley Del Régimen Prestacional De Empleo (LRPE), Ley Del Régimen Prestacional De Vivienda Y Hábitat, Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
<p>TÍTULO III DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, Y DE LOS DEBERES</p> <p><i>Capítulo X: De los deberes</i></p> <p>Artículo 133:</p>	<p>Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.</p>
<p>TÍTULO VI DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO</p> <p><i>Capítulo II</i></p> <p><i>Del régimen fiscal y monetario/Sección segunda: del sistema tributario</i></p> <p>Artículo 316:</p>	<p>El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.</p>
<p>TÍTULO VI DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO</p> <p><i>Capítulo II</i></p> <p><i>Del régimen fiscal y monetario/Sección segunda: del sistema tributario</i></p> <p>Artículo 317:</p>	<p>No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente... Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos...</p>

CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO	
TITULO I <i>DISPOSICIONES PRELIMINARES</i> Artículo 1	Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos.
TITULO I <i>DISPOSICIONES PRELIMINARES</i> Artículo 12:	Están sometidos al imperio de este Código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1.
TITULO II <i>DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA</i> <i>Capítulo I</i> <i>Disposiciones generales</i> Artículo 13:	La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.
TITULO II <i>DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA</i> <i>Capítulo IV: Del Hecho Imponible</i> Artículo 36:	El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

LEY DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO (S.S.O)	
TÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN <i>Capítulo I: Personas sujetas al Seguro Social Obligatorio</i> Artículo 1:	La presente Ley rige las situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarias y beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez,

	sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.
<p style="text-align: center;">TÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN <i>Capítulo I: Personas sujetas al Seguro Social Obligatorio</i></p> <p>Artículo 2:</p>	<p>Se propenderá, bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad, a la progresiva aplicación de los principios y normas de la Seguridad Social a todos los habitantes del país. Están protegidos por el Seguro Social Obligatorio, las trabajadoras y los trabajadores permanentes bajo la dependencia de una empleadora o empleador, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario.</p>
LEY DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE EMPLEO (LRPE)	
<p style="text-align: center;">TÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES <i>Capítulo I</i> <i>De los principios, sujetos y objeto</i></p> <p>Artículo 1:</p>	<p>...Tiene por objeto... Regular la atención integral a las personas integrantes de la fuerza de trabajo en situación de desempleo...Asegurar al trabajador y a la trabajadora dependiente y cotizante al Régimen Prestacional de Empleo una prestación dineraria, en caso de pérdida involuntaria del empleo o de finalización del contrato de trabajo por tiempo u obra determinado, en los términos que prevé esta Ley. Asegurar al trabajador y a la trabajadora por cuenta propia en forma individual o asociativa cotizante al Régimen Prestacional de Empleo, una</p>

	prestación dineraria en caso de pérdida de la ocupación productiva, en los términos que prevé esta Ley.
LEY DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	
<p style="text-align: center;">TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p><i>Objeto</i></p> <p>Artículo 1:</p>	... Garantiza el derecho a las personas, dentro del territorio nacional, a acceder a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que el Ejecutivo Nacional desarrolle en materia de vivienda y hábitat, dando prioridad a las familias de escasos recursos y otros sujetos de atención especial...
<p style="text-align: center;">TÍTULO III RECURSO DEL SISTEMA NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT</p> <p><i>Capítulo III: Del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda</i></p> <p>Artículo 31</p>	La empleadora o el empleador deberán retener el ahorro obligatorio de cada trabajadora o trabajador, efectuar su correspondiente aporte y depositarios en la cuenta de cada uno de ellos, en el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA (INCES)	
<p>CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 2:</p>	... Tiene por objeto formular, coordinar, evaluar, dirigir y ejecutar programas educativos de formación y capacitación integral, adaptados a las exigencias del modelo de desarrollo socio productivo socialista bolivariano.

<p>CAPÍTULO IV DE LOS CONTRIBUYENTES</p> <p>Artículo 15:</p>	<p>Todas las personas naturales y jurídicas, así como todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional, que dan ocupación a cinco (5) o más trabajadores, están en la obligación de cotizar ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista...</p>
---	--

Glosarios de términos

- Auditoría: como un examen objetivo sistemático profesional e independiente, efectuando de acuerdo con las de auditoría generalmente aceptada, tomando como base las normas y reglas que de acuerdo al tipo de auditoría deban aplicarse. (Bermúdez 2007).
- Auditoría tributaria: como un proceso sistemático con el propósito de verificar y comprobar de una manera objetiva el correcto cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias. (Alvarado 2008).
- Tributo: con las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Fuente: Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).
- Contribuyente: es contribuyente la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Fuente: Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).
- Obligación tributaria: surgen entre el estado, en las distintas expresiones del poder público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. (Código Orgánico Tributario 2001).
- Contribuciones parafiscales: son las exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar sus financiamientos autónomos. (Villegas, 2002).

Cuadro 4. Operacionalización de la Variable

Objetivo General: Determinar el alcance de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera del estado Trujillo.				
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Caracterizar las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo	Auditoría Tributaria	Características de las estaciones de servicios	1.-Según su actividad. 2.-Según las instalaciones. 3.-Numeros de trabajadores	1 2,3 4
Identificar las etapas de la auditoría tributaria aplicadas en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.		Etapas de la auditoría tributaria	1.- La Orientación de la auditoría. 2.-La Ejecución 3.-Elaboracion del Informe final.	5,6,7,8 9,10 11
Señalar el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del Municipio Valera Estado Trujillo.		Cumplimiento de las contribuciones parafiscales	1.-Inscripcion SSO/LRPE 2.-Notificacion retiro SSO / LRPE 3.-Aportes SSO 4.-Aportes LRPE 5.-Pagos SSO/LRPE 6.-Aportes FAOV 7.-Pagos FAOV 8.-Aportes INCES 9.-Pagos INCES	12,13 14 15,16,1 7 18,19 20 21,22 23 24,25 26,27

Fuente: Elaborado por la autora de la investigación (2012)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

A lo largo del proceso investigativo el método, la metodología, la técnica y el procedimiento son de vital importancia debido a que, de la adecuada utilización de estos elementos depende el éxito de la investigación este hace referencia a la metodología aplicada en la investigación que se realizó para la cual se establece el tipo de investigación, diseño, población, muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos así como el análisis de los datos, que se utilizó para la interpretación de los resultados.

Tipos de Investigación

De acuerdo a su propósito, el estudio se ubicó en una modalidad de investigación de tipo descriptivo el cual según Hernández y Otros, (2006:112) señalan que los estudios descriptivos “Son aquellas que permiten profundizar la situación que es objeto de análisis”. Por otro lado Balestrini (2004:78) describe que las investigaciones descriptivas consisten “En la caracterización de un hecho, o fenómeno o realidad que es de interés al investigador, utilizando para ello diferentes fuentes de información”.

En virtud de lo anteriormente señalado la presente investigación fue de tipo descriptiva dado que la investigación tuvo como propósito determinar el alcance de la auditoria tributaria para el cumplimiento de la contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo, para lo cual en primer lugar se caracterizó a las estaciones de servicios, en segundo lugar se identificaron las etapas de la auditoría en las estaciones de servicio del mencionado municipio para finalmente señalar las obligaciones parafiscales que deben cumplir.

Diseño de la Investigación

En relación al diseño de la investigación Arias, (2006:26) señala que “Es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en documental, de campo y experimental.

El presente estudio se enmarcó en un diseño de campo que en la opinión de Arias, (2006:31) expresa “Es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar la variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones”.

Los datos de la investigación fueron recolectados, directamente de las estaciones de servicio, existentes actualmente en el municipio Valera del estado Trujillo.

Población

Balestrini (2004), opina que la población “es el conjunto de todos los elementos o personas para el cual son validas las conclusiones”. Lo anterior se complementa con la definición que presenta Hernandez y Otros (2006), que precisa la población como “el conjunto de individuos (objetos, personas, eventos) en los que se desea estudiar el fenómeno”. Es así como la población está integrada por las Estaciones de Servicio del municipio Valera estado Trujillo, señalada a continuación según datos de la Alcaldía Comunitaria Bolivariana de Valera.

Cuadro.5 Estaciones de servicio. Presente en el Municipio Valera Estado Trujillo.

Estaciones de Servicios
• Estación de Servicios La Esperanza
• Estación de Servicios Valera
• Estación de Servicios Los Bambúes
• Jorge Román González
• Estación de Servicio El Bolo
• Servicio Lagoven El Punto
• Martini Pedro (Bomba Bar Restaurant Las Pulgas)
• Estación de Servicios San Benito, C.A

**Fuente: Alcaldía Comunitaria Bolivariana del Municipio Valera (2010).
Muestra**

La muestra según Balestrini (2004), “Es una parte de la población o sea un numero de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo”. Asimismo el autor antes mencionado señala que la muestra es una parte representativa de la población, cuyas características deben reproducirse en ellos lo más exactamente posible.

En este caso definido, no se tiene una muestra específica ya que se tomó la totalidad de las empresas, no siendo necesario realizar un procedimiento estadístico de cálculo para su obtención.

Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Tomando en cuenta el propósito de la investigación y los objetivos planteados se hizo necesario definir las técnicas empleados para recolectar la información, como técnica de recolección de datos se utilizaron aquellas que se adaptaron a la tipología de la investigación, en este sentido Van Dalen (1999), manifiesta que depende en gran parte el tipo de investigación que aborda el problema planteado para poder efectuarse una técnica como la observación o la encuesta, entre otras. En el presente estudio se empleó para la recolección de datos la técnica de la encuesta a través de un cuestionario para la población seleccionada.

Sobre la base de esto Arias (2006:72), define la encuesta “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismo, o en relación con un tema en particular”. Cabe destacar que esta puede ser de dos formas oral y escrita.

La encuesta oral, se fundamenta en un interrogatorio cara a cara o por vía telefónica, en el cual el encuestador pregunta y el encuestado responde. Contraria a la entrevista, en la encuesta oral se realizan pocas y breves preguntas porque su duración es bastante corta. Por otra parte la encuesta escrita se da mediante el cuestionario.

En torno al cuestionario, Hernández y Otros (2006), expresa, “Es uno de los instrumentos más utilizados para recolectar datos; consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variable a medir”.

En el mismo orden de ideas Arias (2006:74), opina que el cuestionario puede ser: un cuestionario de preguntas cerradas, en el cual se establecen previamente las opciones de respuestas que puede elegir el encuestado; otras de las modalidades es el cuestionario de preguntas abiertas que no ofrecen opciones de respuestas, sino que se da la libertad de responder al encuestado, quien desarrolla su respuesta de manera independiente, además existe un cuestionario mixto en donde se combina preguntas tanto cerradas como abiertas.

Partiendo del contexto antes planteado la modalidad de cuestionario utilizada para la presente investigación es mixta dado que se presentaron preguntas cerradas, el cual consto de 27 items, desglosados en 3 partes, de acuerdo a los objetivos específicos. (Ver Anexo A)

El cuestionario utilizado como instrumento se aplicó a cada una de las unidades de información descritas anteriormente. Bajo este marco de referencia se procedió a medir una gran parte de los contenidos en los cuales se manifiesta la presenta investigación.

Validez del Instrumento

En la opinión Hernández y Otros (2006:132), expresa “la validez de un instrumento es el grado en que mide lo que se pretende medir”, en el cual se pueden tomar diferentes tipos de evidencias descritos de la siguiente manera; relacionados con el contenido, el criterio, entre otros. Asimismo, Chávez (2006), define la validez “Como la eficiencia con que un instrumento realmente mide las variables estudiadas”. Por otro lado Rusque (2003), aporta que “La validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas”.

Con respecto a la validez del instrumento de investigación para el presente estudio se utilizo la validez del contenido, para lo cual se consultó al juicio de tres expertos estos todos profesores del Núcleo Rafael Rangel. (Ver Anexo B)

Técnicas de procedimientos y análisis de datos

Según, Chávez (2001: 207), describe las técnicas de procedimientos y análisis de datos como uno de los “medios que utiliza el investigador para medir el comportamiento de las variables.

En el mismo hilo argumental, Sabino (2000:21), plantea que “Partimos de una masa de datos, donde se supone que se encuentra la información necesaria para dar respuestas a los objetivos de la investigación”. Estos datos, sumados a la experiencia del investigador, permitió desarrollar respuestas a las interrogantes iniciales de la investigación la cual sirvió de un modo más limitado, para esclarecer ciertos puntos específicos que es preciso exponer: marco teórico, antecedentes históricos del problema entre otros.

Por otro lado, Méndez (2001:158), nos expresa que el análisis de la información también se requiere de una presentación de la información la cual consiste en “definir la forma de presentación de los datos, bien sea a través de la representación escrita, semi-tabular, tabular uso de gráficos entre otros.

Para la investigación se utilizó en la presentación de los resultados tablas de distribución de frecuencia y gráficos de torta, en relación al análisis se utilizaron técnicas de inducción y deducción.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Este capítulo, está referido a la presentación y análisis de los resultados estadísticos obtenidos durante la recolección de los datos aportados por las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo.

Los datos analizados se efectuaron a partir de la revisión de todos los cuadros de frecuencias y porcentajes, con sus respectivos gráficos y tablas. Realizando un estudio descriptivo de las poblaciones observadas en cada uno de los ítems del instrumento, mostrando a continuación los hallazgos encontrados en relación con la problemática estudiada.

I PARTE: Características de las estaciones de servicios

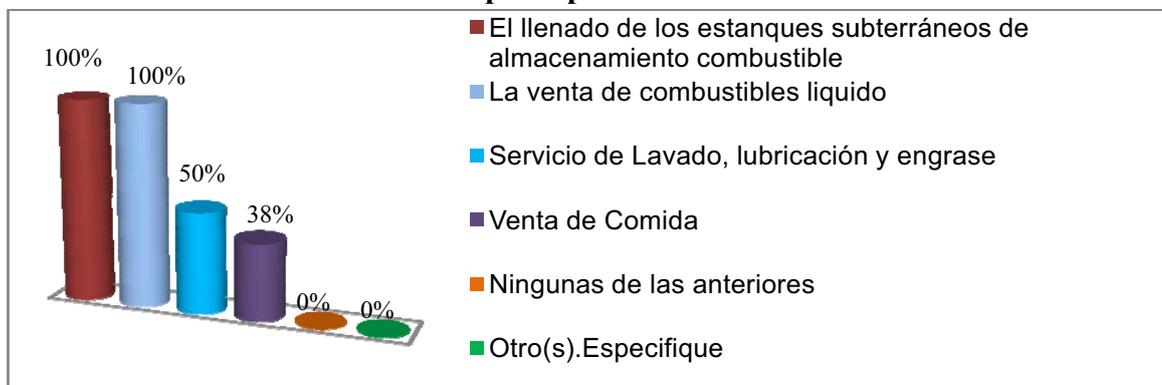
Ítem 1. ¿Cuáles de las actividades principales realiza la estación de servicio?

Tabla 1- Actividades principales de las estaciones de servicios

Alternativa	F	(%)
El llenado de los estanques subterráneos de almacenamiento combustible	8	100
La venta de combustibles liquido	8	100
Servicio de Lavado, lubricación y engrase	4	50
Venta de Comida	3	38
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s).Especifique: _____	0	0
Casos válidos :8 Estaciones de Servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 1. Indicador: Actividades principales de las estaciones de servicios



Fuente: Datos de la Tabla 1

Análisis del ítem 1, representa las principales actividades en las estaciones de servicios, lo cual arroja que el 100% efectúa el llenado de los estanques subterráneos de almacenamiento de combustible y la venta del mismo, el 50% también incluye el servicio de lavado, lubricación y engrase. Mientras que el 38% realiza la venta de comida.

De la muestra tomada queda como evidencia que la mayoría de las estaciones de servicio no cumplen con la estructura establecida tales como; servicio de lavado, lubricación, engrase y venta de comida requeridos, según la guía para el control y prevención de la contaminación industrial (1999), referida a las características propias de la misma.

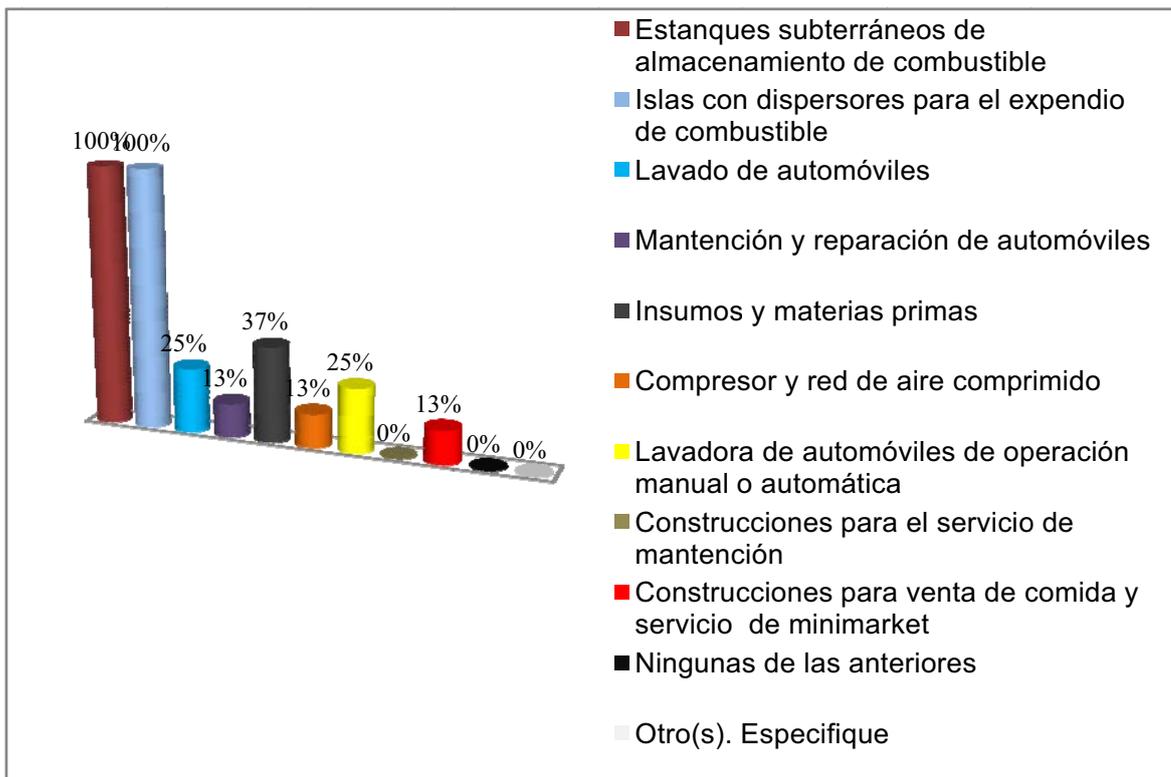
Ítem 2. Describa la infraestructura de la estación de servicio

Tabla 2- Infraestructura de las estaciones de servicios

Alternativa	F	(%)
Estanques subterráneos de almacenamiento de combustible	8	100
Islas con dispersores para el expendio de combustible	8	100
Lavado de automóviles	2	25
Mantenimiento y reparación de automóviles	1	13
Insumos y materias primas	3	37
Compresor y red de aire comprimido	1	13
Lavadora de automóviles de operación manual o automática	2	25
Construcciones para el servicio de mantención	0	0
Construcciones para venta de comida y servicio de minimarket	1	13
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos válidos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 2. Indicador: infraestructura de las estaciones de servicios



Fuente: Datos de la Tabla 2

Análisis del ítem 2, describe la infraestructura de las estaciones de servicio, donde el 100% de la población posee estanques subterráneos de almacenamiento de combustible e islas con dispersores para el expendio de las mismas, un 37% insumos y materias primas, el 25% lavado de automóviles y lavadora para vehículos de operación manual o automática, un 13% mantención y reparación de automóviles, compresor y red de aire comprimido, así construcciones para venta de comida y servicio de minimarket. Con respecto a esto, se deduce que hay una incongruencia, debido que no poseen la infraestructura adecuada en su totalidad, ocasionando que las actividades no sean desarrolladas eficientemente produciendo debilidades y consecuencias en la empresa, bajo este enfoque, la guía para el control y prevención de la contaminación industrial (1999) señala, que es necesario contar con las instalaciones adecuadas que son parte básica y esencial, además sus diseños deben ser construidos de acuerdo a prácticas reconocidas de ingeniería, utilizando material compatible con el combustible almacenado.

Ítem 3. Señale la instalación de la estación de servicio

Tabla 3- Instalaciones de las estaciones de servicios

Alternativa	F	(%)
Tubería entre los estanques/ surtidores de combustible.	8	100
Respiradores para venteo de vapores (gases) generados en los estanques almacenamiento de combustible.	8	100
Sistemas de recuperación de vapores.	0	0
Cámara separadora de solido, aceite, grasas.	3	38
Ningunas de las anteriores.	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos válidos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 3. Indicador: Instalaciones de las estaciones de servicios



Fuente: Datos de la Tabla 3

Análisis del ítem 3, las estaciones de servicios poseen un 100% instalaciones de tubería entre los estanques/ surtidores de combustibles y respiradores para venteo de vapores (gases) generados en los estanques almacenamiento de combustibles, además un 38% tiene cámara separadora de solido, aceite, grasas. De no poseerla ocasiona dificultades en la contaminación, puesto que va relacionado con los efluentes que se vierten al sistema de alcantarillado, tal como lo establece la guía para el control y prevención de la contaminación industrial (1999).

Ítem 4. Indique el número de trabajadores que labora en la estación de servicio

Tabla 4- Número de trabajadores

Alternativa	F	(%)
5 a 20 trabajadores	8	100
21 a 100 trabajadores	0	0
Más de 100 trabajadores	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos validos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Análisis del ítem 4, indican que en 100% de las estaciones de servicios laboran de 5 a 20 trabajadores, lo que conlleva a caracterizarla como pequeñas empresas, tomando en consideración lo establecido por la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI), referente a la clasificación de una microempresa de acuerdo al tamaño y el número de empleado. Tomando en cuenta esta peculiaridad, se señala la obligación parafiscal que tienen los propietarios, debido a que el número de empleados es un punto primordial para medir la magnitud de la empresa y su obligación, con cada una de las contribuciones como: Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Empleo, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat e Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

II PARTE: Etapas de la auditoría tributaria

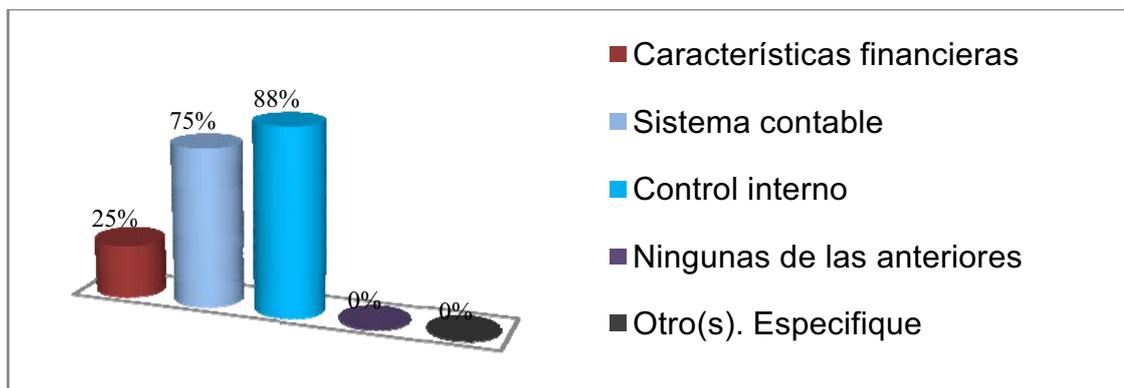
Ítem 5. Los aspectos a considerar en el estudio general de la empresa engloban

Tabla 5- Estudio general de la empresa auditar

Alternativa	F	(%)
Características financieras	2	25
Sistema contable	6	75
Control interno	7	88
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos válidos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 4. Indicador: Estudio general de la empresa auditar



Fuente: Datos de la Tabla 5

Análisis del ítem 5, las estaciones de servicios, en el estudio general de las empresas auditadas, aplican un 88% al control interno, 75% al sistema contable y un 25% a las características financieras. Sin embargo las evidencias anteriores; muestran que hay un considerable porcentaje de probabilidad, que puede conllevar a errores en el momento de cumplir con las contribuciones parafiscales, debido a que no se detectan con detalle y de una manera oportuna y clara el posible incumplimiento de las mismas.

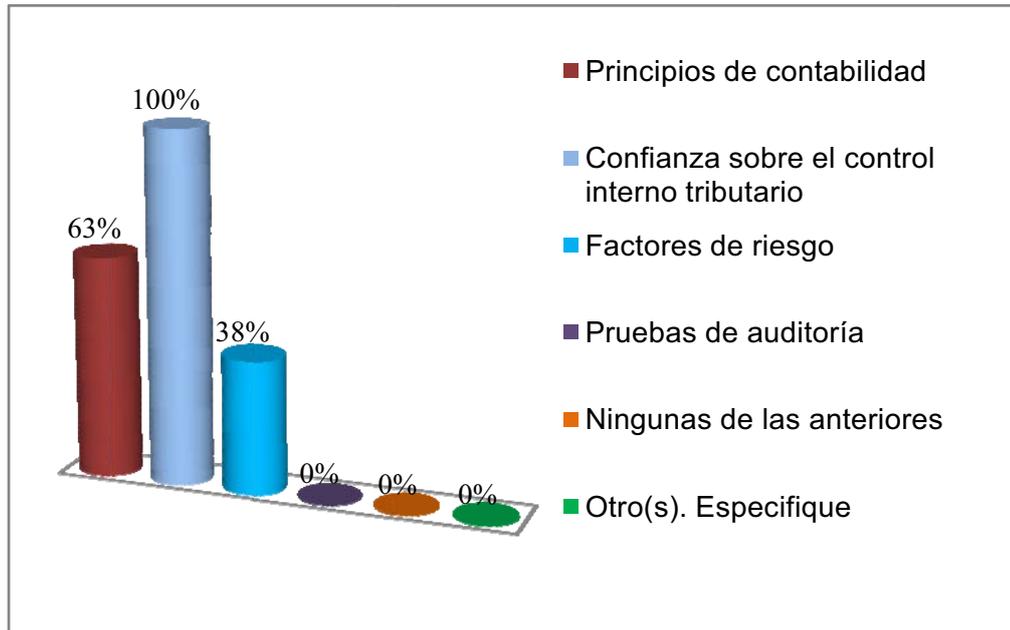
Ítem 6. En la estrategia general el auditor tributario debe reconocer

Tabla 6- Estrategia general del auditor tributario

Alternativa	F	(%)
Principios de contabilidad	5	63
Confianza sobre el control interno tributario	8	100
Factores de riesgo	3	38
Pruebas de auditoría	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos validos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 5. Indicador: Estrategia general del auditor tributario



Fuente: Datos de la Tabla 6

Análisis del ítem 6, se evidenció que las estaciones de servicios ejecutan las estrategias generales de una auditoría tributaria, la cual estudia en un 100% la confianza sobre el control interno tributario, el 63% los principios de contabilidad y un 38% los factores de riesgos. En este caso el auditor, no aplica de una manera apropiada las estrategias, permitiendo que se dejen pasar por alto las pruebas de auditoría y los factores de riesgos.

Por esta razón las pruebas de auditoría, son importantes para la obtención de evidencia comprobatoria, de esta manera, tomar los factores de riesgos que amenacen a la empresa, en su obligación parafiscal. Para tal efecto, el autor Alvarado (2008), indica que el auditor debe tener un conocimiento de la obligación parafiscal de la empresa, lo suficientemente amplio; que permita realizar la planificación de una estrategia general (incluye el programa de auditoría) y desarrollar su trabajo de auditoría tributaria.

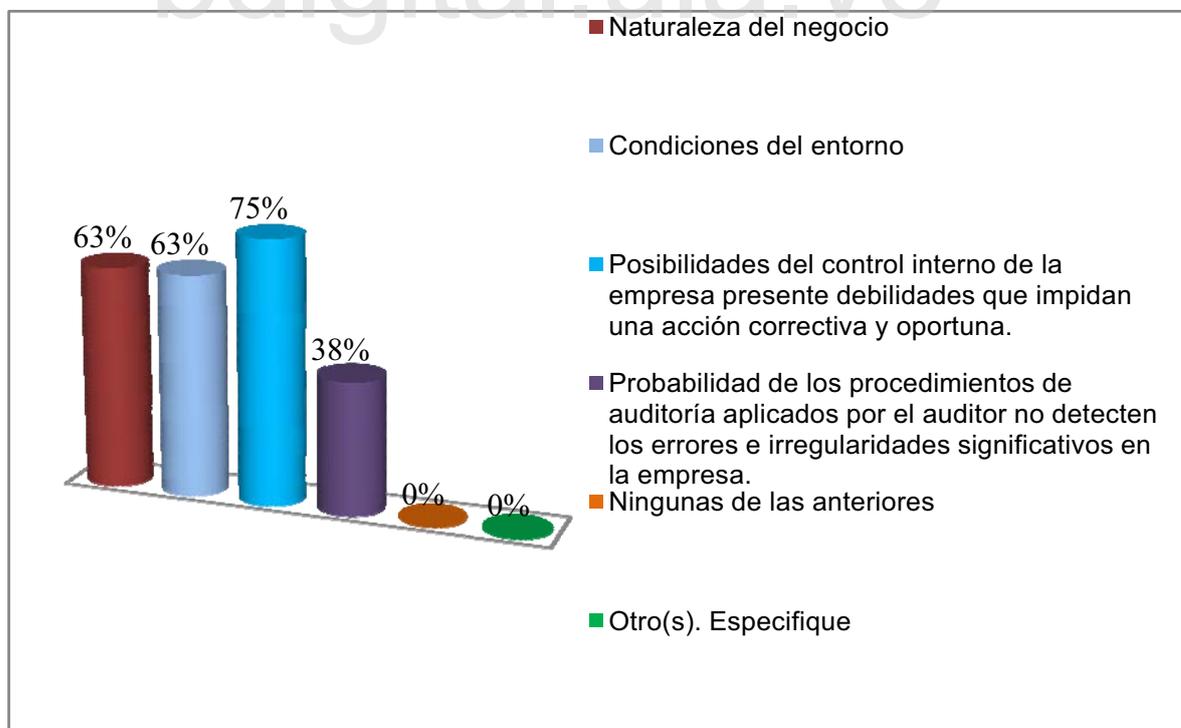
Ítem 7. Para la valoración del riesgo e importancia relativa este debe efectuarse en base a:

Tabla 7- Valoración del riesgo e importancia relativa de la auditoría tributaria

Alternativa	F	(%)
Naturaleza del negocio	5	63
Condiciones del entorno	5	63
Posibilidades del control interno de la empresa presente debilidades que impidan una acción correctiva y oportuna.	6	75
Probabilidad de los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor no detecten los errores e irregularidades significativos en la empresa.	3	38
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos validos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 6. Indicador: valoración del riesgo e importancia relativa de la auditoría tributaria



Fuente: Datos de la Tabla 7

Análisis del ítem 7, para la valoración del riesgo e importancia relativa de las estaciones de servicio se considero que el 75% se basa en las posibilidades de que el control interno presente debilidades que impidan una acción correctiva y oportuna, un 63% en la naturaleza del negocio y condiciones del entorno, el 38% toma la probabilidad de los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor no detecten los errores e irregularidades significativos en la empresa.

Se precisa entonces que la mayoría de las estaciones de servicios, aplica la valoración del riesgo e importancia relativa; en el cual, el riesgo del control, conformado por la probabilidad de los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor no detecten los errores e irregularidades significativos en la empresa, este no se efectúa con relevancia, dejando como consecuencia que el contribuyente lleve de manera errónea, el registro de las operaciones que genera el tributo, así como también en su determinación y cumplimiento, por ello es necesario un adecuado control interno tributario, basado en un ambiente favorable a las leyes, personal entrenado y un monitoreo en tiempo real de las operaciones.

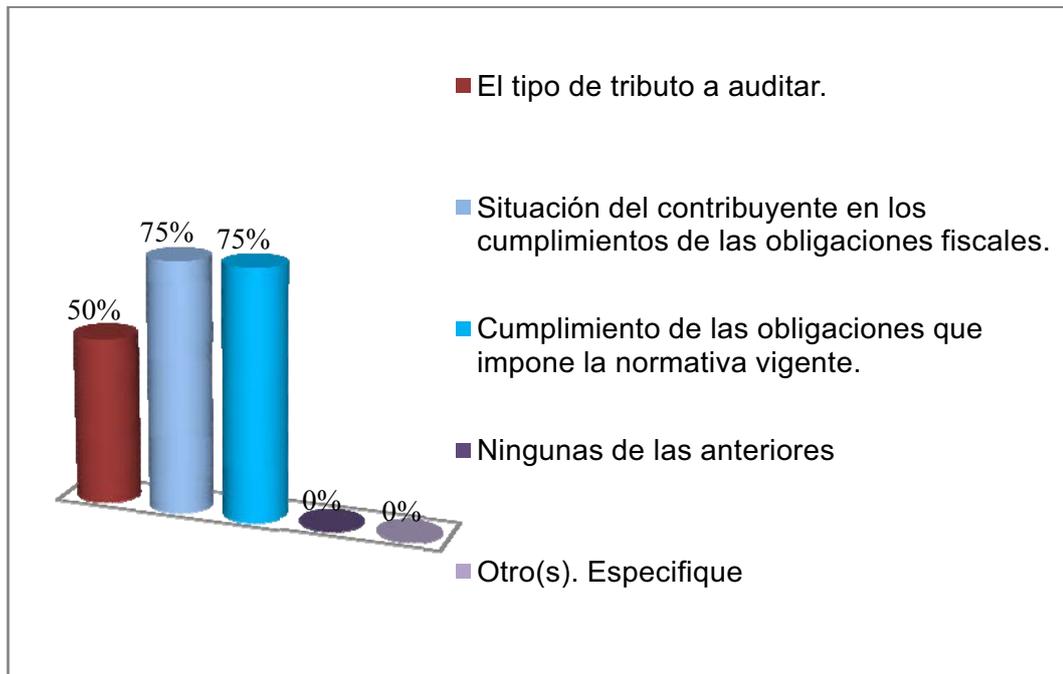
Ítem 8. El diseño de los programas de auditoría tributaria determina:

Tabla 8- Diseños de los programas de auditoría tributaria

Alternativa	F	(%)
El tipo de tributo a auditar.	4	50
Situación del contribuyente en los cumplimientos de las obligaciones fiscales.	6	75
Cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa vigente.	6	75
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos válidos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 7. Indicador: Diseños de los programas de auditoría tributaria



Fuente: Datos de la Tabla 8

Análisis del ítem 8, indican que el 75% de la población, para el diseño de los programas de auditoría tributaria, toman en cuenta la situación del contribuyente, en los cumplimientos de las obligaciones parafiscales y el cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa vigente, mientras que el 50% considera el tipo de tributo a auditar.

En este orden es importante que las estaciones de servicios consideren el tipo de tributo, ya que con esto permite obtener una idea clara de la naturaleza, oportunidad y extensión, de los procedimientos aplicar. Al respecto, Alvarado (2008), precisa que el diseño de los programas de auditoría deben contener una serie de procedimientos relacionados con los tributos, situaciones y obligaciones del contribuyente a auditar, para orientar eficientemente el curso a seguir en su obligación parafiscal.

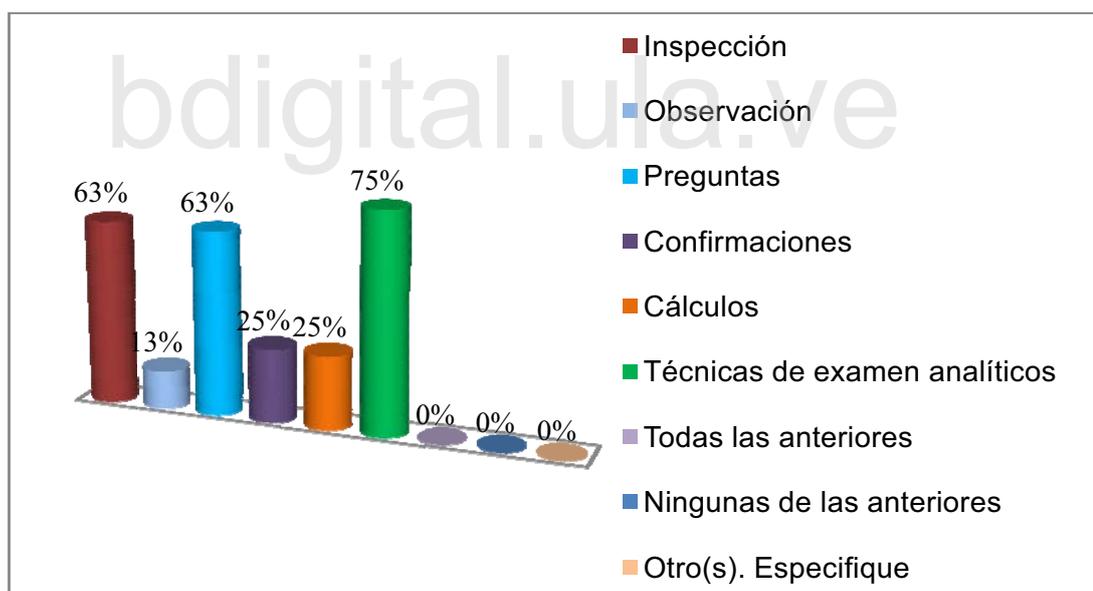
Ítem 9. Los métodos aplicados en la recolección de la evidencia del proceso de ejecución son:

Tabla 9- Métodos aplicados para la recolección de evidencia

Alternativa	F	(%)
Inspección	5	63
Observación	1	13
Preguntas	5	63
Confirmaciones	2	25
Cálculos	2	25
Técnicas de examen analíticos	6	75
Todas las anteriores	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos validos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 8. Indicador: métodos aplicados para la recolección de evidencia



Fuente: Datos de la Tabla 9

Análisis del ítem 9, representa El 75% de población de acuerdo a los resultados obtenidos, para la recolección de evidencia en el proceso de ejecución, aplican las técnicas de examen analíticos, el 63% inspección y preguntas, el 25% el cálculo y confirmaciones, y un 13% la observación. Los resultados reflejan que la mayoría efectúa los métodos; sin embargo no los aplican de manera correcta, puesto que deberían abarcar con mayor relevancia la aplicación del cálculo,

debido a que con este se comprueba si se está realizando correctamente las deducciones, a cada trabajador, como el aporte correspondiente del patrono, y así obtener evidencias suficientes y competentes, tal como lo dice; Alvarado (2008), que la evidencia, se constituyen por todos aquellos hechos y aspectos susceptibles, que son verificados por el auditor.

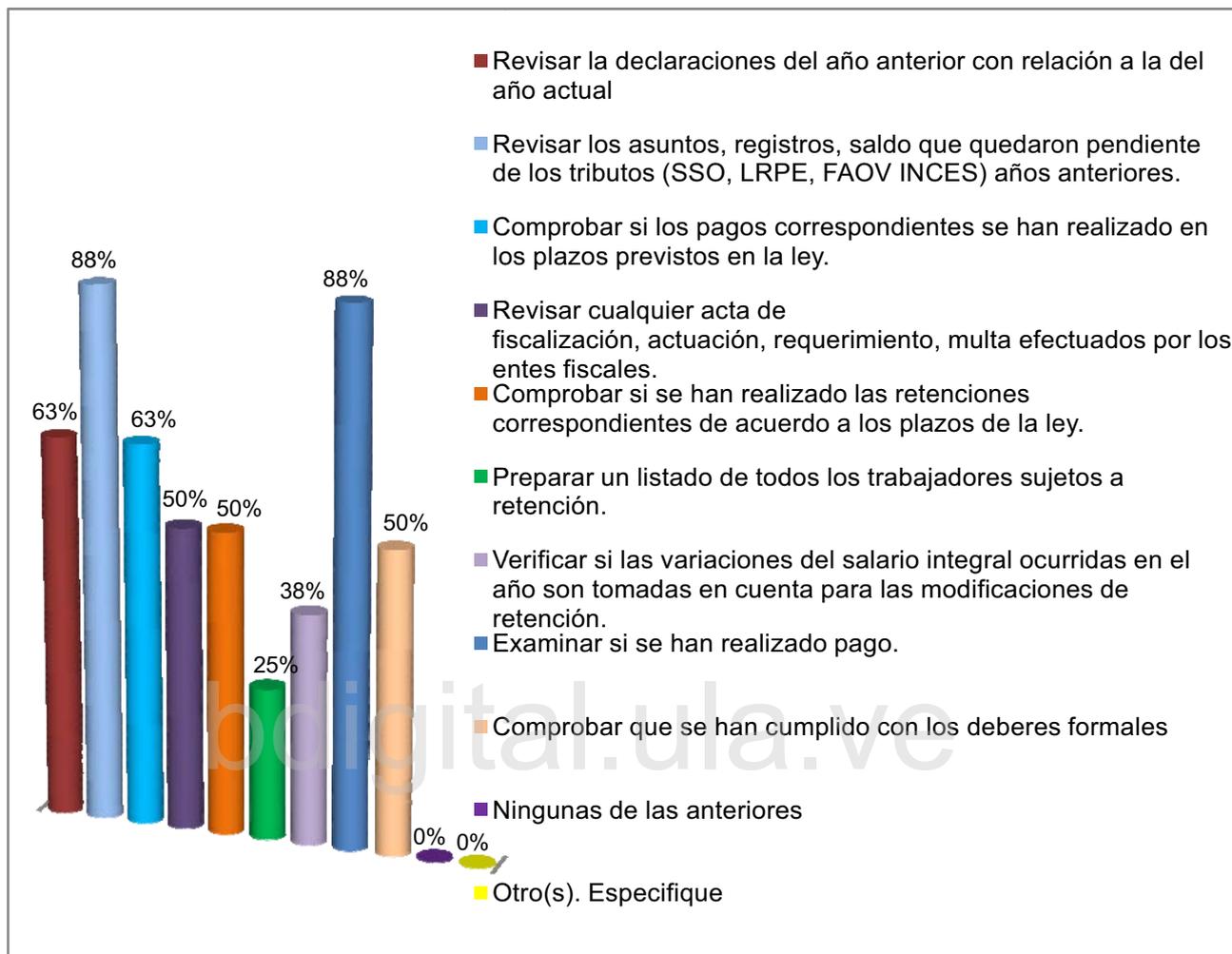
Ítem 10. Para las contribuciones parafiscales los procedimientos para la obtención de evidencia son:

Tabla 10- Procedimientos para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales

Alternativa	F	(%)
Revisar la declaraciones del año anterior con relación a la del año actual	5	63
Revisar los asuntos, registros, saldo que quedaron pendiente de los tributos (SSO, RPE, FAOV INCES) años anteriores.	7	88
Comprobar si los pagos correspondientes se han realizado en los plazos previstos en la ley.	5	63
Revisar cualquier acta de fiscalización, actuación, requerimiento, multa efectuados por los entes fiscales.	4	50
Comprobar si se han realizado las retenciones correspondientes de acuerdo a los plazos de la ley.	4	50
Preparar un listado de todos los trabajadores sujetos a retención.	2	25
Verificar si las variaciones del salario integral ocurridas en el año son tomadas en cuenta para las modificaciones de retención.	3	38
Examinar si se han realizado pago.	7	88
Comprobar que se han cumplido con los deberes formales	4	50
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos validos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 9. Indicador: Procedimientos para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales



Fuente: Datos de la Tabla 10

Análisis del ítem 10, para la obtención de evidencia de las contribuciones parafiscales el 88% de las estaciones de servicio, revisan los asuntos, registros, saldos que quedaron pendientes de los tributos (SSO, LRPE, FAOV INCES) de años anteriores y comprueba que se hayan cumplido con los deberes formales, el 63% revisa la declaraciones del año anterior con relación a la del año actual y comprueba si los pagos correspondientes se han realizado en los plazos previstos en la ley, un 50% revisan cualquier acta de fiscalización, actuación, requerimiento, multa efectuados por los entes fiscales, vigilando que se hayan realizado las retenciones correspondientes de acuerdo a los plazos de la ley, un 38% verifica si las variaciones del salario integral ocurridas en el año son tomadas

en cuenta para las modificaciones de retención y un 25% prepara un listado de todos los trabajadores sujetos a retención.

Lo anterior denota que le dan mayor relevancia a unos procedimientos que a otros, sin embargo en este caso debería aplicar cada una de ellas al 100%, para que la información recogida detecte las irregularidades del contribuyente con respecto a su obligación parafiscal, partiendo de esto, la evidencia permite tener la objetividad de lo auditado para así proporcionar un orden de puntualización y coordinación para evitar los inconvenientes y retrasos de sus obligaciones.

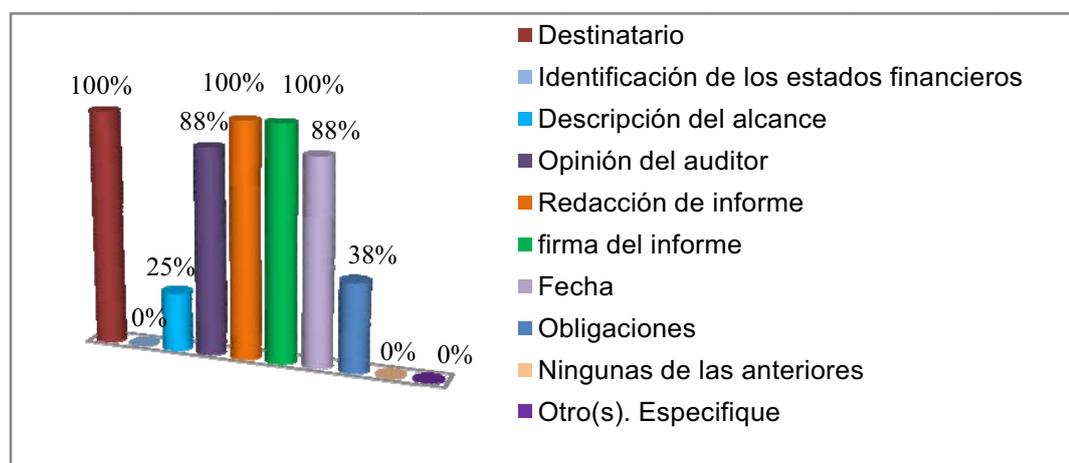
Ítem 11. El informe de auditoría considera elementos básicos como:

Tabla 11- informe de auditoría

Alternativa	F	(%)
Destinatario	8	100
Identificación de los estados financieros	0	0
Descripción del alcance	2	25
Opinión del auditor	7	88
Redacción de informe	8	100
firma del informe	8	100
Fecha	7	88
Obligaciones	3	38
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Casos válidos :8 estaciones de servicios		

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 10. Indicador: informe de auditoría



Fuente: Datos de la Tabla 11

Análisis del ítem 11, demuestra que 100% de las estaciones de servicios, para los informes de auditoría, consideran el destinatario, la redacción y firma del informe, 88% la opinión del auditor y la fecha, el 38% las obligaciones, y un 25% la descripción del alcance. De los resultados obtenidos se observó que la población en su mayoría, no describen el alcance de su auditoría y la obligación, afectado con esto, que el auditor no muestre una imagen fiel de lo auditado, ya que no identifica la restricción que tuvo en el momento de aplicar la auditoría; para los autores Alvarado y Cruz (2008), señalan la importancia de la estructura que debe poseer el informe y los elementos básicos que lo componen, debido a que las personas que lo utilizan, tienen un esquema definido del mismo y cualquier variación que este tenga deberá ser explicada para su mejor entendimiento.

III PARTE: CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

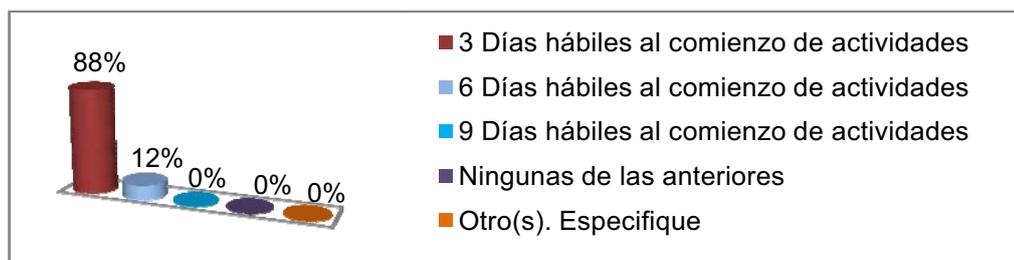
Ítem 12. Para la inscripción de la empresa en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo los plazos son:

Tabla 12- Inscripción SSO/LRPE

Alternativa	F	(%)
3 Días hábiles al comienzo de actividades	7	88
6 Días hábiles al comienzo de actividades	1	12
9 Días hábiles al comienzo de actividades	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 11. Indicador: Inscripción SSO/LRPE



Fuente: Datos de la Tabla 12

Análisis del ítem 12, para la inscripción, del seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo se obtuvo un 88% realiza su inscripción a los 3 días hábiles del comienzo de actividades y un 12% lo efectúa a los 6 días hábiles. Sobre la base de estos resultados se obtuvo que las estaciones de servicios, en un menor porcentaje demuestra el desconocimiento de su plazo de inscripción, debido a que en el artículo 72 de la ley del seguro social obligatorio (2008), señala que esto se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles al comienzo de actividades, por lo tanto al no saber estos plazos correspondientes, ocasiona que sean sancionados por mora.

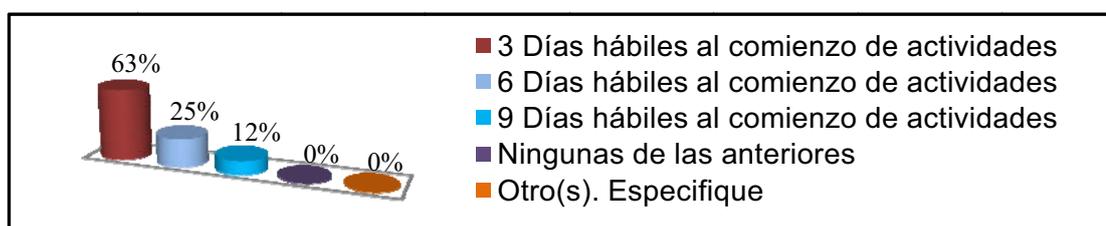
Ítem 13. Para la afiliación de los trabajadores en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo los plazos son:

Tabla 13- Afiliación de los trabajadores SSO/LRPE

Alternativa	F	(%)
3 Días hábiles al comienzo de actividades	5	63
6 Días hábiles al comienzo de actividades	2	25
9 Días hábiles al comienzo de actividades	1	12
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 12. Indicado: Afiliación de los trabajadores SSO/RPE



Fuente: Datos de la Tabla 13

Análisis del ítem 13, indica que el 63% de las estaciones de servicios para la afiliación de sus trabajadores en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo lo efectúan a los 3 días hábiles al comienzo de sus

actividades laborales, el 25% a 6 días hábiles y el 13% señalaron que a los 9 días hábiles.

Esto denotó que hay un incumplimiento por parte de las estaciones de servicio, pues la ley del régimen prestacional de empleo (2005), estipula en su artículo 29, que los empleadores deben afiliar a cada trabajador contratado, dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la relación de trabajo.

Ítem 14. El plazo para la notificación del retiro de los trabajadores en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo comprende:

Tabla 14- Notificación retiro SSO/LRPE

Alternativa	F	(%)
3 Días hábiles al retiro o despido	4	50
6 Días hábiles al retiro o despido	4	50
9 Días hábiles al retiro o despido	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 13. Indicador: Notificación retiro SSO/LRPE



Fuente: Datos de la Tabla 14

Análisis del ítem 14, para la notificación del retiro de los trabajadores al seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo, la población de estudio de acuerdo a lo indicado en el gráfico 14, señala que el 50% lo realiza a los 3 días hábiles al retiro o despido y un 50% indicó que lo realizaba a los 6 días hábiles. Se evidencia que las estaciones de servicio poseen un incumplimiento de su obligación, puesto que en el artículo 7 de la ley del seguro social obligatorio

(2008), señala que debe realizarse a los tres (3) días siguientes en que se produzca la desincorporación.

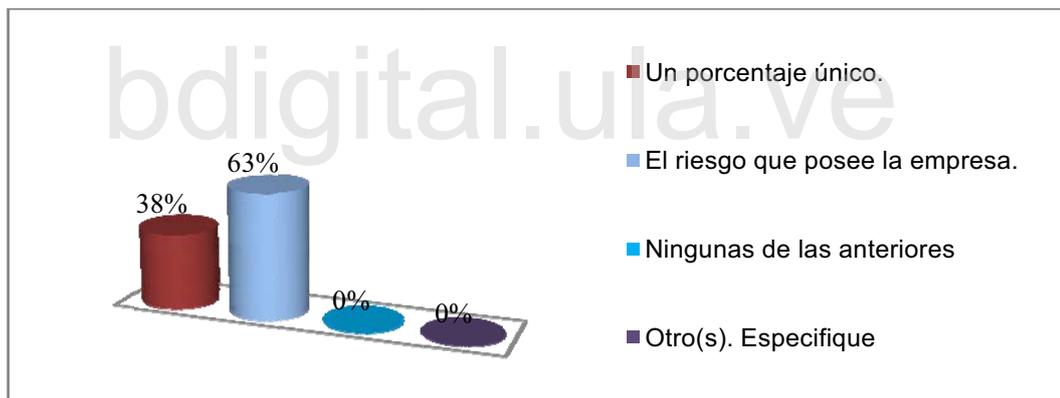
Ítem 15. El aporte patronal del seguro social obligatorio se realizará de acuerdo ha:

Tabla 15- Aporte patronal SSO

Alternativa	F	(%)
Un porcentaje único.	3	38
El riesgo que posee la empresa.	5	63
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 14. Indicador: Aporte patronal SSO



Fuente: Datos de la Tabla 15

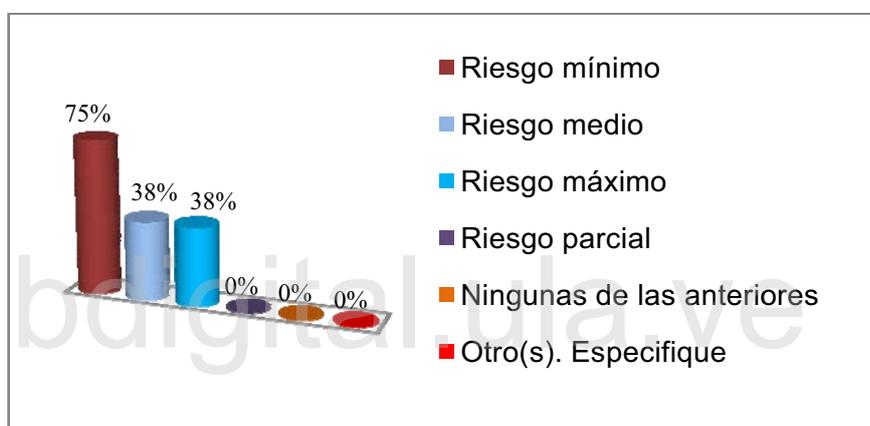
Análisis del ítem15, con relación del aporte patronal al seguro social obligatorio, el 63% de las estaciones de servicio indican que realizan el aporte de acuerdo al riesgo que posee la empresa, en un 38% en base a un porcentaje único. Estos datos reflejaron que una pequeña parte de la población no maneja la obligación parafiscal de manera correcta; en el artículo 192 del reglamento de la ley del seguro social obligatorio, especifica el riesgo que posee la empresa.

Ítem 16. Para el riesgo de la empresa el seguro social obligatorio establece:
Tabla 16- El riesgo de la empresa el seguro social obligatorio

Alternativa	F	(%)
Riesgo mínimo	6	75
Riesgo medio	3	38
Riesgo máximo	3	38
Riesgo parcial	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 15. Indicador: El riesgo de la empresa el seguro social obligatorio



Fuente: Datos de la Tabla 16

Análisis del ítem 16, con respecto al riesgo del seguro social obligatorio las estaciones de servicios refleja en el gráfico 16, un 75% el riesgo mínimo, mientras que un 38% riesgo medio de igual manera un 38% riesgo máximo. De acuerdo a esto se evidencia que la población no maneja una información precisa de los riesgos, debido a que respondieron más de una opción, es decir aplican diferentes criterios en cuanto al porcentaje de riesgo. La ley establece en su artículo 192 del Reglamento de la Ley del Seguro Social Obligatorio (2008), las agrupaciones de empresas por riesgo, serán mínimo, medio y máximo; sin embargo la ley es muy clara cuando expresa que el riesgo de la empresa, es aplicado de acuerdo a la actividad a que se dedique, dentro de esta perspectiva las estaciones de servicio se ubican en el riesgo máximo.

Ítem 17. La retención del seguro social obligatorio realizada al trabajador por parte del patrono es de:

Tabla 17- Aporte SSOrealizada al trabajador

Alternativa	F	(%)
4%del salario normal	8	100
4% de las utilidades	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Análisis del ítem 17, se observa que las estaciones de servicio en su totalidad aplican la retención correspondiente a su obligación parafiscal, ante el seguro social obligatorio, el cual es realizada al trabajador por parte del patrono; dando cumplimiento al artículo 192 del reglamento de la ley del seguro social obligatorio (2008).

Ítem 18. El aporte patronal del régimen prestacional de empleo equivale a:

Tabla 18- Aporte patronal RPE

Alternativa	F	(%)
2% salario normal	8	100
6% salario normal	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Análisis del ítem 18, señalo que la población demostró que la totalidad de las estaciones de servicios, aplican los aportes correspondientes a su obligación ante el régimen prestacional de empleo, pues la ley en el artículo 46 señala este será equivalente al 2% salario normal y no deberá aplicarse otro porcentaje mayor o menor a este.

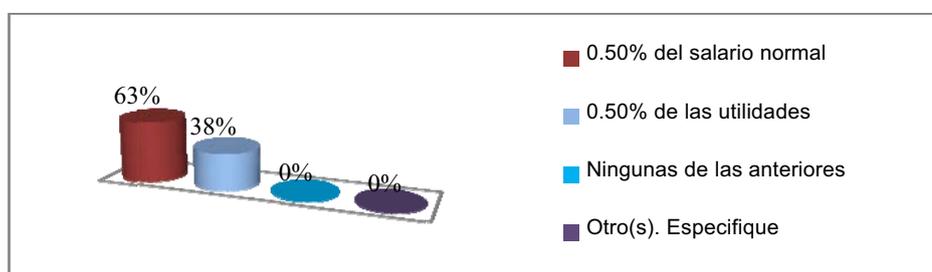
Ítem 19. La retención del régimen prestacional de empleo realizada al trabajador por parte del patrono es de:

Tabla 19- Retención RPE realizada al trabajador

Alternativa	F	(%)
0.50% del salario normal	5	63
0.50% de las utilidades	3	38
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 16. Indicador: Retención RPE realizada al trabajador



Fuente: Datos de la Tabla 19

Análisis del ítem 19, considero que las estaciones de servicios a través del gráfico 18, aplican la retención del trabajador en un 63% sobre el 0.50% del salario normal y un 38% del 0.50% de las utilidades, ocasionando una disparidad en su cumplimiento parafiscal, pues en la ley del régimen prestacional de empleo (2005), en el artículo 46 señala que los patronos deberán aplicar el 0,50% del salario normal, por lo cual el 38% de la unidad de análisis, está ejecutando su cálculo de una manera errónea.

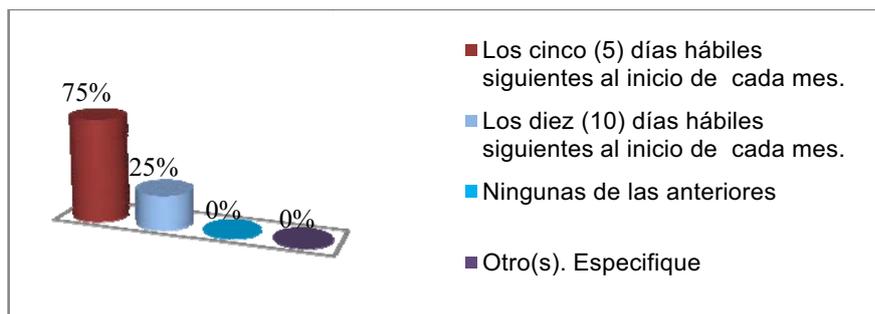
Ítem 20. El plazo para el pago del seguro social obligatorio comprende:

Tabla 20- Pago SSO/RPE

Alternativa	F	(%)
Los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de cada mes.	6	75
Los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de cada mes.	2	25
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 17. Indicador: Pago SSO/RPE



Fuente: Datos de la Tabla 20

Análisis del ítem 20, indico con 75% de las estaciones de servicio, realizan el pago del seguro social obligatorio, a los cinco (5) días hábiles, siguientes al inicio de cada mes, mientras que un 25% consideró a los diez (10) días hábiles.

Partiendo de los resultados obtenidos, se observó que la unidad de análisis, en un porcentaje mínimo, no efectúa el pago del seguro social obligatorio en el periodo establecido en la ley, ocasionando que sea sancionado por mora. El patrono debe entregar al instituto venezolano de los seguros sociales su cuota y la de los trabajadores a los (5) días hábiles, siguientes al inicio de cada mes. Además toda omisión de declaración, declaración tardía o inexacta por parte del patrono, dará lugar a que el instituto venezolano de los seguros sociales exija, no solo el pago de las cotizaciones atrasadas, sino también el reembolso, ya sea la totalidad ó bien la diferencia entre esas prestaciones; sin menoscabo de las sanciones en algunos casos.

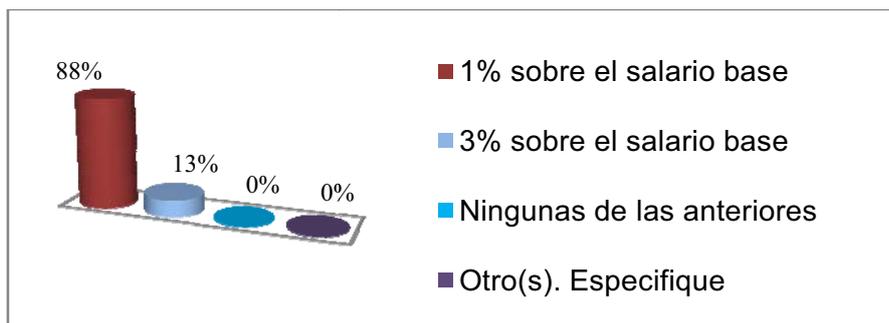
Ítem 21. El aporte correspondiente al patrono para al régimen prestacional de vivienda y habitad equivale a:

Tabla 21- Aporte FAOV

Alternativa	F	(%)
2% sobre el salario base	7	88
3% sobre el salario base	1	13
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 18. Indicador: Aporte FAOV



Fuente: Datos de la Tabla 21

Análisis del ítem 21, refleja que las estaciones de servicios en su totalidad efectúan el aporte correspondiente al régimen prestacional de vivienda y habitad equivalente al 2% sobre el salario base; sin embargo con un mínimo porcentaje la población aplica el 3% sobre el salario base, este último ocasiona cálculos erróneos y efecto de sanción. De acuerdo a la ley del régimen prestacional de vivienda y hábitat (LRPVH, 2005), expresa en su artículo 173 este será equivalente en dos por ciento (2%) de aporte patronal.

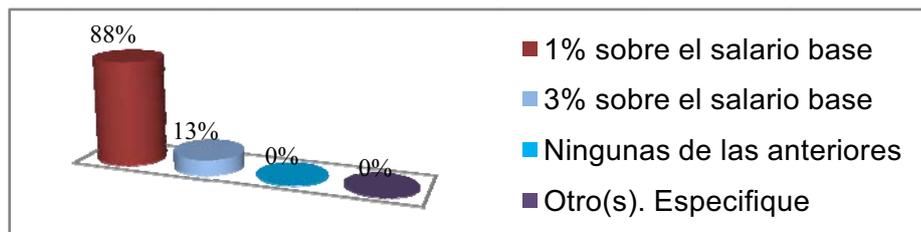
Ítem 22. La retención del trabajador para al régimen prestacional de vivienda y habitad ponderado por el patrono equivale a:

Tabla 22- Retención del trabajador para FAOV

Alternativa	F	(%)
1% sobre el salario base	7	88
3% sobre el salario base	1	13
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 19. Indicador: Retención del trabajador para FAOV



Fuente: Datos de la Tabla 22

Análisis del ítem 22, demostró que la unidad de análisis, de acuerdo a la retención que se efectuó al trabajador, ante el régimen prestacional de vivienda y hábitat, arrojó que el 88% emplea el 1% sobre el salario base; mientras que el 13% aplica el 3% sobre el salario base. Partiendo de los resultados, se observa que las estaciones de servicios en una mínima población, ejecuta la retención con los porcentajes incorrectos, originando con esto error en el cálculo para la retención del trabajador y así incumpliendo lo establecido en la ley del régimen prestacional de vivienda y hábitat (LRPVH, 2005), el cual expresa en su artículo 173 que esté será equivalente, al uno por ciento (1%).

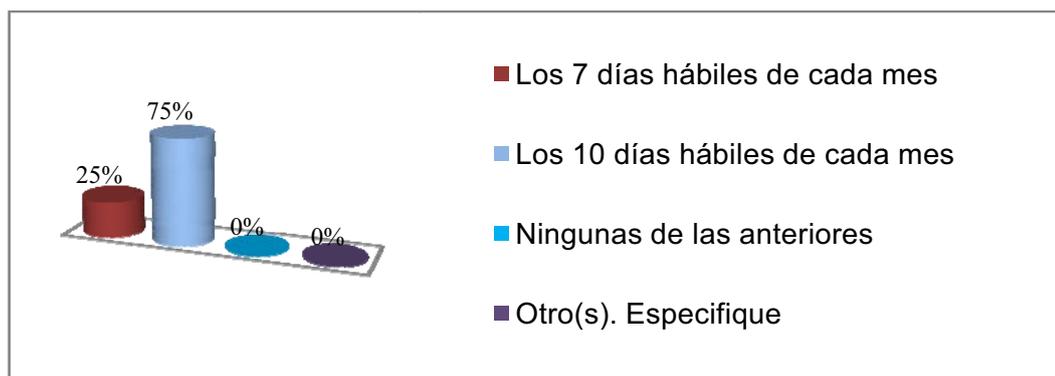
Ítem 23. El periodo de pago del régimen prestacional de vivienda y hábitat es:

Tabla 23- Pago FAOV

Alternativa	F	(%)
Los 7 días hábiles de cada mes	2	25
Los 10 días hábiles de cada mes	6	75
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique:	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 20. Indicador: Pago FAOV



Fuente: Datos de la Tabla 23

Análisis del ítem 23, indicó que el 75% de las estaciones de servicio realizan el pago ante el régimen prestacional de vivienda y hábitat a los 10 días hábiles de cada mes y el 25% a los 7 días hábiles. En virtud de los resultados las estaciones

de servicio en su mayoría están incumpliendo con la ley, pues los plazos de su pago se realizan a los 7 días hábiles de cada mes establecido en el artículo 173 de la ley del régimen prestacional de vivienda y hábitat (LRPVH, 2005).

Ítem 24. El aporte patronal para el instituto de capacitación y educación socialista se basa en:

Tabla 24- Aporte patronal INCES

Alternativa	F	(%)
2% del total pagado por sueldos, salarios, jornales, remuneraciones de cualquier especie.	8	100
6% del total pagado por sueldos, salarios, jornales, remuneraciones de cualquier especie.	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

El análisis del ítem 24, para el aporte patronal ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES, 2008), las estaciones de servicios, cumplen a cabalidad con su obligación, señalado en el artículo en su artículo 10 de la ley de instituto nacional de capacitación y educación socialista, el cual expresa que la alícuota para el patrono es el 2% del total pagado por sueldos, salarios, jornales, remuneraciones de cualquier especie, que dará como resultado el monto del aporte patronal a cancelar.

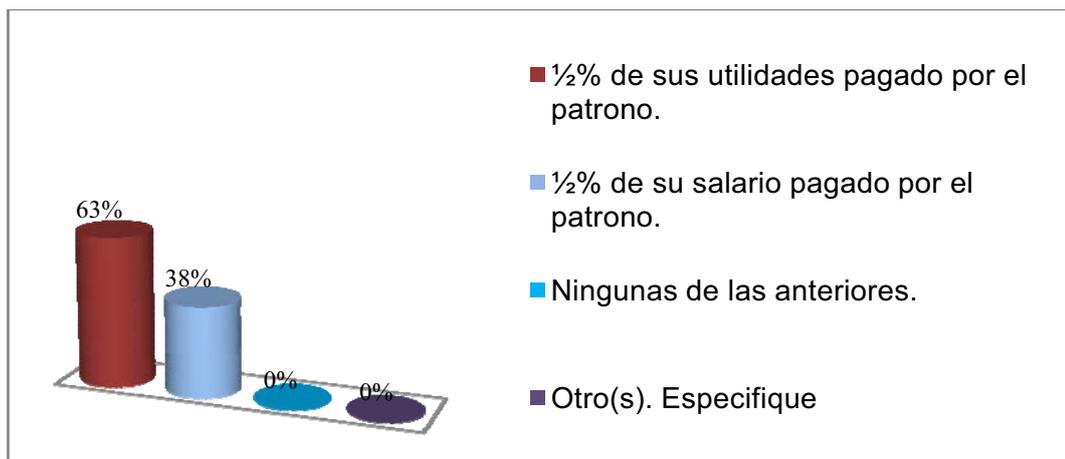
Ítem 25. El aporte de los trabajadores en el Instituto De Capacitación Y Educación Socialista será equivalente a:

Tabla 25- Aporte del trabajador INCES

Alternativa	F	(%)
½% de sus utilidades pagado por el patrono.	5	63
½% de su salario pagado por el patrono.	3	38
Ningunas de las anteriores.	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 25. Indicador: Aporte del trabajador INCES



Fuente: Datos de la Tabla 25

Análisis del ítem 25, señalo que las estaciones de servicio ante el instituto nacional de capacitación y educación socialista aplica el aporte en un 63% sobre el 1/2 % de sus utilidades pagada por el patrono, y un 38% del 1/2 % de su salario pagado por el patrono. De acuerdo a lo antes expuesto, se denota un incumplimiento por parte del 38% de la unidad de análisis, con respecto a lo establecido en la ley del instituto nacional de capacitación y educación socialista (INCES, 2008), según el artículo 10 ordinal 2, el cual reza que debe ser equivalente 1/2 % de sus utilidades pagado por el patrono.

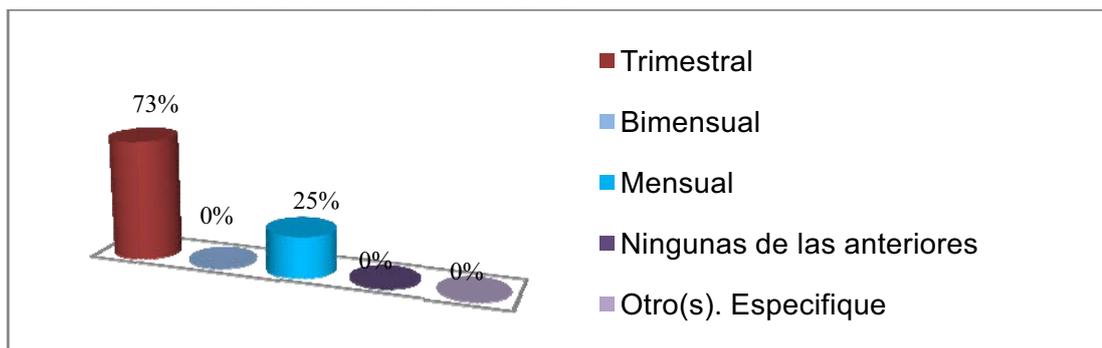
Ítem 26. La contribución para el instituto de capacitación y educación socialista es de carácter:

Tabla 26-Contribución del INCES

Alternativa	F	(%)
Trimestral	6	75
Bimensual	0	0
Mensual	2	25
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Gráfico 22. Indicador: tributo del INCES



Fuente: Datos de la Tabla 26

El análisis del ítem 26, expreso con el 75% de las estaciones de servicio consideran que el carácter del tributo para el instituto nacional de capacitación y educación socialista es trimestral y un 25% mensual. De acuerdo una pequeña parte de la población, no maneja la información parafiscal adecuada según la ley del instituto nacional de capacitación y educación socialista (INCES, 2008), expresa que es de carácter periódico (trimestral) según artículo 21.

Ítem 27. El plazo para el instituto de capacitación y educación socialista comprende:

Tabla 27-Plazos para el INCES

Alternativa	F	(%)
Los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada trimestre	8	100
Los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada bimestre	0	0
Los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada mes	0	0
Ningunas de las anteriores	0	0
Otro(s). Especifique: _____	0	0
Total	8	100

Fuente: Instrumento aplicado (2012).

Análisis del ítem 27, en relación al pago anteel instituto nacional de capacitación y educación socialista, según el gráfico 27 indica que las estaciones de servicios en un 100% realiza el pago a los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada trimestre. Proporcionando el cumplimiento parafiscal con

respecto a el artículo 30 de la ley del instituto nacional de capacitación y educación socialista (INCES, 2008).

Es importante acotar que los resultados del ítem 26 se relaciona con los datos obtenidos en el análisis de la tabla 27 y es así como se demuestra que las estaciones de servicios, se contradicen al indicar que el carácter del tributo es mensual y el pago trimestral.

bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente capítulo está referido a las conclusiones que se obtuvieron luego de haberse aplicado el instrumento dan así las recomendaciones correctivas par mejorar su desarrollo.

Conclusiones

En atención a los objetivos planteados en la presente investigación, los cuales determinan el alcance de la auditoría tributaria, para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales, en las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo. Luego de haberse aplicado el instrumento de recolección de datos, se obtuvo la información y posteriormente el análisis, que arrojó los resultados, que permiten presentar las siguientes conclusiones, para cada uno de los objetivos específicos:

Con relación al primer objetivo, que consiste en caracterizar las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo; se detectó que las actividades principales de las estaciones de servicios, es el llenado de los estanques subterráneos de almacenamiento de combustible y la venta del mismo, ya que poseen los estanques adecuados para su llenado e islas con dispersores para el expendio de combustible, contando con unas instalaciones de tubería, entre los estanques/surtidores de combustibles y respiradores para venteo de vapores (gases), además tienen una cámara separadora de solido, aceite y grasas. De no poseer las instalaciones convenientes se ocasionaría problemas de contaminación, puesto que se relaciona con los efluentes que se vierten al sistema de alcantarillado. Sin embargo la mayoría no cumple con las actividades principales de su estructura económica, tales como; servicio de lavado, lubricación, engrase y venta de comida, debido que no ostentan la infraestructura apropiada en su totalidad, para el desarrollo eficiente de sus actividades.

En las estaciones de servicio laboran de 5 a 20 trabajadores, lo que conlleva a caracterizarla como pequeñas empresas, tomando en cuenta esta

peculiaridad, se señala la obligación parafiscal, que tienen los propietarios con cada una de las contribuciones tales como: Seguro Social Obligatorio, Régimen Prestacional de Empleo, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat e Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista.

Con respecto al segundo objetivo, en el que se identifican las etapas de la auditoría tributaria aplicadas en las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo; se observa que la orientación de la auditoría está enfocada al control interno y su confiabilidad, también consideran el sistema contable, basándose en los principios de contabilidad, la naturaleza del negocio y condiciones del entorno, por otro lado se incluyen las posibilidades de que el control interno presente debilidades que impidan una acción correctiva y oportuna; dando como resultado que el contribuyente lleve de manera errónea, el registro de las operaciones que genera el tributo. Para el diseño de los programas de auditoría tributaria, toman en cuenta la situación del contribuyente, en los cumplimientos de las obligaciones parafiscales y las obligaciones que impone la normativa vigente.

Entre dichos lineamientos cabe destacar, que cierta parte de la población no consideran las características financieras, los factores de riesgo, las pruebas de auditoría, además del tributo a auditar, lo que conlleva a errores en el momento de cumplir con las contribuciones parafiscales, debido a que no se detectan con detalle y de una manera oportuna y clara el posible incumplimiento de las mismas.

Otras de las etapas de la auditoría son la ejecución y la elaboración del informe; en la ejecución; las estaciones de servicios recurren a métodos de recolección de evidencia generales como; inspección, preguntas y técnicas de examen analíticos. Sin embargo no toman en cuenta la observación, el cálculo y las confirmaciones. Lo que ocasiona que la evidencia sea poco confiable. También se incluye los métodos específicos relacionados con las contribuciones parafiscales, tales como; revisar los asuntos, registros, saldos que quedaron pendientes de los tributos (SSO, RPE, FAOV INCES) de años anteriores y comprobar que se hayan cumplido con los deberes formales, revisar las declaraciones del año anterior con relación a la del año actual, además verificar si

los pagos correspondientes se han realizado en los plazos previstos en la ley, incluyendo la revisión de cualquier acta de fiscalización, actuación, requerimiento, multa efectuados por los entes fiscales, vigilando que se hayan realizado las retenciones correspondientes de acuerdo a los plazos de la ley. Por el contrario no se lleva con importancia la verificación de las variaciones del salario integral ocurridas en el año, así como también el listado de todos los trabajadores sujetos a retención, lo que acarrea que no se detecten las irregularidades del contribuyente con respecto a su obligación parafiscal. Con relación al informe de auditoría tributario las estaciones de servicios, consideran el destinatario, la redacción, la fecha, la opinión y firma del auditor, aún cuando no describen el alcance de su auditoría y la obligación, afectado con esto, que el auditor no muestre una imagen fiel de lo auditado, ya que no identifica la restricción que tuvo en el momento de aplicar la auditoría.

Por consiguiente en el tercer objetivo, se señala el cumplimiento de las contribuciones parafiscales en las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo, donde se demostró que la mayoría de la población, se inscribe ante el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo, en el plazo de los tres (3) días hábiles al comienzo de actividades laborales, tanto para el patrono y el trabajador. Así mismo la notificación del retiro del trabajador en el periodo de los tres (3) días hábiles, al culminar su relación de trabajo. Por su parte el pago del seguro social obligatorio lo realizan a los cinco (5) días hábiles de cada mes. Entorno a esto, también se observó, que existen estaciones de servicio, que no cumplen con los plazos establecidos en la ley, provocando la sanción por mora. En cuanto a los aportes del patrono ante el seguro social obligatorio se basan en el riesgo de la empresa, partiendo del riesgo mínimo, lo que conlleva a una distorsión de información fiscal ya que la ley establece el riesgo máximo para las estaciones de servicio, originando una aplicación incorrecta del porcentaje. Además de la retención del régimen prestacional de empleo, el trabajador se le descuenta el 0,50% del salario normal, mientras que el resto se lo aplica a las utilidades, este último ocasiona un cálculo erróneo para la retención.

En los indicadores de los aportes al Fondo de Ahorro para la Vivienda, se observo que el patrono aporta el 2% del salario base y al trabajador se le retiene el 1%, porcentajes correspondientes a la ley; por otro lado algunas estaciones de servicio manejan un cálculo erróneo, pues aplican tanto para el patrono y el trabajador el 3% sobre el salario base, ocasionando sanciones. Para el pago de los aporte y las retenciones del fondo de ahorro para la vivienda, las estaciones de servicio lo efectúa a los 10 días hábiles al inicio de cada mes, en este caso la mayoría incumple con lo establecido en la ley, debido a que lo correcto es a los siete (7) días hábiles, originando multas por retraso en su pago.

Para el Instituto Nacional de Capacitación Socialista, con respecto al aporte del trabajador, las estaciones de servicio reflejaron, que aplican 1/2 % de la utilidades pagadas por el patrono, bajo el carácter trimestral que tiene el tributo, no obstante también se observó que algunas de las estaciones de servicio, no aplican los porcentajes establecidos por la ley, de igual manera no maneja la información adecuada de carácter tributario ocasionando distorsión en el cumplimiento de sus obligaciones.

Como conclusión final se determina que el alcance de la auditoria tributaria en las estaciones de servicio, es de gran relevancia ya que se refleja las obligaciones parafiscales, que han pasado por alto, según los parámetros de la ley, además es una estrategia novedosa, que en sus últimos años ha proporcionado resultados favorables al contribuyente, puesto que lo mantiene al tanto de su situación parafiscal, en un momento determinado.

Recomendaciones

A continuación se presenta una serie de recomendaciones, como base en lo expuesto anteriormente en las conclusiones; partiendo que las estaciones de servicio del municipio Valera estado Trujillo, pondrán en práctica, el alcance de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las contribuciones parafiscales tales como:

- Establecer normas y procedimientos para revisar a profundidad las características financieras de la empresa, partiendo de las pruebas de

auditoría en el control interno, sustantivo y analítico para así aplicar en forma clara y concisa una auditoría.

- Evaluar los métodos de recolección de evidencia, haciendo énfasis en las técnicas de inspección, para recolectar información confiable.
- Diseñar una estructura de informe, donde se especifique el alcance y la obligación del auditor, para reflejar la información obtenida durante el proceso de ejecución de la auditoría.
- Capacitar la gerencia y socios de las responsabilidades con el estado en materia parafiscal y así evitar sanciones.
- Preparar un manual de sistemas y procedimientos en materia parafiscal.

bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, V. y Cruz, J. (2008). "Auditoría Tributaria". (4ta Edición). Editorial Jurídicas Rincón. Barquisimeto, Venezuela.
- Aldana, R (2009). El Proceso De Auditoria Tributaria En Las Empresas Ferreteras Del Municipio Pampanito Del Estado Trujillo. Trabajo especial de grado. Universidad de los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel.
- Arens y Loebbecke. (1996). Auditoria un enfoque integral ". Sexta expedición .México: Prentice may hispanoamericana sociedad anónima.
- Arias, Fidas G. (2006). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (5ta ed.). Caracas: Episteme.
- Bermúdez, J. (2007). Control, auditoria, y revisoría fiscal. (3ra ed.). Bogotá: Colombia.
- Balestrini, Miriam. (2004) Como se elabora el proyecto de Investigación. Servicios Editoriales. Caracas – Venezuela.
- Barragán (2007) Pequeñas y Medianas Empresas bibadm.ucla.edu.ve (consulta 18 de noviembre 2011).
- Brewer,(2004).ElsistematributarioBiblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ5497.pdf(Consulta 15 de septiembre 2011)
- Castilla y León. (2010). Estaciones de servicio. Disponible: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977459966/ / /> . Consulta en fecha de 25 de mayo de 2011.
- Catacora (2007), Pequeñas y Medianas Empresas es.wikipedia.org (consulta 18 de noviembre 2011).
- Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305, Octubre 17,2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 36.860. Caracas Venezuela.
- Chandler, (2004). El sistema de administración tributaria<http://www.monografias.com> (consulta 10 de agosto 2011)
- Chaves N. (2001) Introducción A La Investigación Educativa Maracaibo, Venezuela Editorial Grafica S.A

- Chaves N. (2006) Introducción A La Investigación Educativa Maracaibo, Venezuela Editorial Grafica S.A
- Cruz, J (2003). Auditoria Tributaria: Experiencia Venezolana. Revista Guarismo No.43.Barquisimeto. Editorial EL Cronista.
- Cruz, J (2008). Auditoria Tributaria .2da Edición .Distribuciones JR. Caracas.
- Del Real, J (2010). Estaciones de servicio. Disponible: <http://www.Consumoteca.com/motor/gasolineras/estación-deServicio>. Consulta en fecha de 25 de mayo de 2011.
- Diario el Universal. Columna de Economía De Septiembre 2008 (Pagina Web en línea). Disponible en: <http://ww.diarioeluniversal.com.ve>
- Fariñas, S. (2005) Análisis e Interpretación de la Información Financiera Tributaria. Caracas Ciafré.
- Fariñas, (2002). Sistema tributario <http://www.publicaciones.urbe.edu>(consulta 15 de noviembre 2011)
- Guía Para el Control y Prevención de Contaminación Industrial. (1999).Santiago. Disponible:<http://www.sofofa.cl/ambiente/documentos/Estaciones%20de%20Servicios.pdf>.Consulta en fecha de 7 de Julio de 2011.
- Giulani (2006) Los tributos obligatorios www.econlink.com.ar > Impuestos > Otro (consultada el 15 noviembre 2011).
- Hernández, R y otros (2006), metodología de la investigación.3era edición. MC Graw –Hill interamericana editores. Caracas, Venezuela.
- Meléndez, A (1997). Auditoria Tributaria: Su Autonomía Y Otros Aspectos Teóricos. Revista Cátedra Contable No4 Ediciones De La Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.
- Méndez, C. (2001). “Metodología: Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación”. Bogotá: McGraw- Hill. 3era Edición. P.P:246.
- Moya, (2008) Sistema de administración tributaria<http://www.publicaciones.urbe.edu>(consulta 15 de noviembre 2011).
- Novoa (2006) Origen de la parafiscalidad www.juntadeandalucia.es/.../economía (consulta 17 de noviembre 2011).

- Núñez, K (2009). Auditoria de cumplimiento del seguro social obligatorio en las empresas comerciales del centro comercial plaza de Valera Estado Trujillo. Trabajo especial de grado. Universidad de los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel.
- Ley del Seguro Social obligatorio (2008). Publicada en Gaceta Oficial N°5891 de fecha 31 de julio de 2008.
- Ley del Régimen Prestacional de Empleo (*LRPE, 2005*). Publicada en Gaceta Oficial N° 38.281 del 27 de septiembre de 2005.
- Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2005). Publicada en Gaceta Oficial N°38182 del 9 de mayo de 2005.
- Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES, 2008).Publicada Gaceta Oficial N° 38.958 del 23 de junio de 2008.
- Páez (2004) Gastos producidos por las Contribuciones Parafiscales www.kpmg.com (consulta 18 de noviembre 2011).
- Revista Debates (2007).Instituto De Estudios Superiores De Administración. Disponible en: <http://www.iesa.edu.ve/revistadebates>.
- Rísquez, (2008).Tipos de Contribuciones Parafiscales: <http://www.slideshare.net> (consulta 17 de noviembre 2011).
- Ruiz, (2006).Impuesto. Manual Didáctico. Caracas Legis Lec. Editores.
- Sabino C., 2000. El Proceso de Investigación. Caracas, Venezuela. Editorial Panapo.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria-SENIAT (2011).Glosario de Tributos Internos. Disponible en: (On line): http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/03TRIBUTOS/3.8GLOSARIO/3.8GLOSARIO_TRIBUTOS_INTERNOS.pdf. Consulta: (Mayo, 16.2011).
- Trujillo, M (2009). Contribución parafiscal del seguro social obligatorio en las pequeñas y medianas empresas del centro comercial Edivica, municipio Valera, Estado Trujillo. Trabajo especial de grado. Universidad de los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel.
- Van Dalen, (1999).Manual De Técnicas De La Investigación Universal. Editorial Paidós.

Villegas, H. (2002). curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 5to edición.
Ediciones Palma .Buenos Aires. Argentina.

Villegas, (2002) tributos pcc.faces.ula.ve/Tesis (consulta 15 de noviembre 2011)

bdigital.ula.ve

ANEXO A
(Aprobación del Tutor)

bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Norelis Valecillos, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado, presentado por el Br. Escalona G. Maury R. Cédula de Identidad N° V-18.984.699; aspirante al Título de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes, Núcleo "Rafael Rangel", cuyo título es: **"AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO"**. Considerando que dicho Trabajo de Grado reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Trujillo; a los 12 del mes Marzo de 2012.

Prof. Norelis Valecillos

C.I N° 16.535.980

TUTOR

ANEXO B

(Cuestionario)

bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

Estimado encuestado:

Reciba un cordial saludo, agradezco de antemano la colaboración que me pueda brindar. Con el objeto de cumplir con el requisito para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, estoy aplicando un cuestionario, el cual tiene por finalidad recabar información que permita aportar datos a la investigación titulada: **AUDITORÍA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO.** Por tal sentido, dada la importancia que tiene los datos que pueda aportar para este estudio le agradezco contestar cada ítem en forma veraz y sincera, asegurándole confidencialidad en la información suministrada que sólo tendrá un fin eminentemente investigativo.

Se despide de usted.

Atentamente;

Br Escalona G. Maury R.

C.I N° 18.984.699



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO “RAFAEL RANGEL”
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS CONTADORES DE LAS
ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO
TRUJILLO.**

Instrucciones:

Lea cuidadosamente cada uno de los ítems que a continuación se presentan. Señale con una equis(x) la(s) alternativa(s) que usted considere correcta(s) y responda con la mayor honestidad y sinceridad posible; recuerde que la información aquí recolectada será utilizada sólo con fines académicos.

I PARTE: CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS

1. ¿Cuáles de las actividades principales realiza la estación de servicio?	
<input type="checkbox"/>	El llenado de los estanques subterráneos de almacenamiento combustible
<input type="checkbox"/>	La venta de combustibles liquido
<input type="checkbox"/>	Servicio de Lavado, lubricación y engrase
<input type="checkbox"/>	Venta de Comida
<input type="checkbox"/>	Ningunas de las anteriores
<input type="checkbox"/>	Otro(s).Especifique: _____
2. Describa la infraestructura de la estación de servicio	
<input type="checkbox"/>	Estanques subterráneos de almacenamiento de combustible
<input type="checkbox"/>	Islas con dispersores para el expendio de combustible
<input type="checkbox"/>	Lavado de automóviles
<input type="checkbox"/>	Mantenimiento y reparación de automóviles

	Insumos y materias primas
	Compresor y red de aire comprimido
	Lavadora de automóviles de operación manual o automática
	Construcciones para el servicio de mantención
	Construcciones para venta de comida y servicio de minimarket
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
3. Señale la instalación de la estación de servicio	
	Tubería entre los estanques/ surtidores de combustible
	Respiradores para venteo de vapores (gases) generados en los estanques almacenamiento de combustible
	Sistemas de recuperación de vapores
	Cámara separadora de solido, aceite, grasas
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
4. Indique el número de trabajadores que labora en la estación de servicio	
	5 a 20 trabajadores
	21 a 100 trabajadores
	Más de 100 trabajadores
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____

II PARTE: ETAPAS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

5. Los aspectos a considerar en el estudio general de la empresa engloban:	
	Características financieras
	Sistema contable
	Control interno
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
6. En la estrategia general el auditor tributario debe reconocer:	
	Principios de contabilidad

	Confianza sobre el control interno tributario
	Factores de riesgo
	Pruebas de auditoría
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
7. Para la valoración del riesgo e importancia relativa este debe efectuarse en base a:	
	Naturaleza del negocio
	Condiciones del entorno
	Posibilidades del control interno de la empresa presente debilidades que impidan una acción correctiva y oportuna.
	Probabilidad de los procedimientos de auditoría aplicados por el auditor no detecten los errores e irregularidades significativos en la empresa.
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
8. El diseño de los programas de auditoría tributaria determinan:	
	El tipo de tributo a auditar.
	Situación del contribuyente en los cumplimientos de las obligaciones fiscales.
	Cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa vigente.
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
9. Los métodos aplicados en la recolección de la evidencia del proceso de ejecución son:	
	Inspección
	Observación
	Preguntas
	Confirmaciones
	Cálculos
	Técnicas de examen analíticos
	Todas las anteriores
	Ningunas de las anteriores

	Otro(s). Especifique: _____
10. Para las contribuciones parafiscales los procedimientos para la obtención de evidencia son:	
	Revisar la declaraciones del año anterior con relación a la del año actual
	Revisar los asuntos, registros, saldo que quedaron pendiente de los tributos (SSO, LRPE, FAOV INCES) años anteriores.
	Comprobar si los pagos correspondientes se han realizado en los plazos previstos en la ley.
	Revisar cualquier acta de fiscalización, actuación, requerimiento, multa efectuados por los entes fiscales.
	Comprobar si se han realizado las retenciones correspondientes de acuerdo a los plazos de la ley.
	Preparar un listado de todos los trabajadores sujetos a retención.
	Verificar si las variaciones del salario integral ocurridas en el año son tomadas en cuenta para las modificaciones de retención.
	Examinar si se han realizado pago.
	Comprobar que se han cumplido con los deberes formales
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____

11. El informe de auditoría considera elementos básicos como:	
	Destinatario
	Identificación de los estados financieros
	Descripción del alcance
	Opinión del auditor
	Redacción de informe
	firma del informe
	Fecha
	Obligaciones
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____

III PARTE: CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

12. Para la inscripción de la empresa en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo los plazos son:	
	3 Días hábiles al comienzo de actividades
	6 Días hábiles al comienzo de actividades
	9 Días hábiles al comienzo de actividades
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
13. Para la afiliación de los trabajadores en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo los plazos son:	
	3 Días hábiles al comienzo de actividades
	6 Días hábiles al comienzo de actividades
	9 Días hábiles al comienzo de actividades
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
14. El plazo para la notificación del retiro del trabajadores en el seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo los plazos son:	
	3 Días hábiles al retiro o despido
	6 Días hábiles al retiro o despido
	9 Días hábiles al retiro o despido
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
15. El aporte patronal del seguro social obligatorio se realizara de acuerdo a:	
	Un porcentaje único.
	El riesgo que posee la empresa.
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
16. Para el riesgo de la empresa el seguro social obligatorio establece:	
	Riesgo mínimo
	Riesgo medio

	Riesgo máximo
	Riesgo parcial
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
17. La retención del seguro social obligatorio realizada al trabajador por parte del patrono es de:	
	4% del salario normal
	4% de las utilidades
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
18. El aporte patronal del régimen prestacional de empleo equivale a:	
	2% salario normal
	6% salario normal
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
19. La retención del régimen prestacional de empleo realizada al trabajador por parte del patrono es de:	
	0.50% del salario normal
	0.50% de las utilidades
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
20. El plazo para el pago del seguro social obligatorio comprende el plazo:	
	Los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de cada mes.
	Los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de cada mes.
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
21. El aporte correspondiente al patrono para al régimen prestacional de vivienda y habitad equivale a:	
	2% sobre el salario base
	3% sobre el salario base
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____

22. La retención del trabajador para el régimen prestacional de vivienda y habitación ponderado por el patrono equivale a:	
	1% sobre el salario base
	3% sobre el salario base
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
23. El periodo de pago del régimen prestacional de vivienda y habitación es:	
	Los 7 días hábiles de cada mes
	Los 10 días hábiles de cada mes
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____

24. El aporte patronal para el instituto de capacitación y educación socialista se basa en:	
	2% del total pagado por sueldos, salarios, jornales, remuneraciones de cualquier especie.
	6% del total pagado por sueldos, salarios, jornales, remuneraciones de cualquier especie.
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
25. El aporte de los trabajadores en el Instituto De Capacitación Y Educación Socialista será equivalente a:	
	½% de sus utilidades pagado por el patrono.
	½% de su salario pagado por el patrono.
	Ningunas de las anteriores.
	Otro(s). Especifique: _____
26. La contribución para el instituto de capacitación y educación socialista es de carácter:	
	Trimestral
	Bimensual

	Mensual
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____
27. El plazo para el instituto de capacitación y educación socialista comprende:	
	Los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada trimestre
	Los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada bimestre
	Los cinco (05) días hábiles siguientes de vencido cada mes
	Ningunas de las anteriores
	Otro(s). Especifique: _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN...

bdigital.ula.ve

ANEXO C

(Constancia de validación)

bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **STEPHANIA ALIZO**, titular de la Cédula de Identidad N° 16065058, de profesión **CONTADOR PÚBLICO**, por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la Bachiller **Maury R. Escalona G.**, titular de la Cédula de Identidad N° **18.984.699**, aspirante al Título de **Licenciada en Contaduría Pública** de la Universidad de Los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo titulado "**AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO**"

Firma:

C.I N°

16065058

Fecha:

06/02/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **ROLANDO ADRIANI MATHEUS**, Titular de la Cédula de Identidad N° **5.763.583**, de profesión **INGENIERO DE SISTEMA** por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por el Bachiller Maury R. Escalona G., titular de la Cédula de Identidad N° **18.984.699**, aspirante al Título de **Licenciado en Contaduría Pública** de la Universidad de los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo titulado **"AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO"**.

Firma: 

C.I.N°

5.763.583

Fecha:

13-feb-2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **YOSMAN VALDERRAMA**, Titular de la Cédula de Identidad N° **16.533.854**, de profesión **CONTADOR PÚBLICO** por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por el Bachiller Maury R. Escalona G., titular de la Cédula de Identidad N° **18.984.699**, aspirante al Título de **Licenciado en Contaduría Pública** de la Universidad de los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo titulado "**AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO VALERA DEL ESTADO TRUJILLO**".

Firma:

C.I. N°

V-16533854

Fecha:

17/02/2012